

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para promover por segunda vez la Libre Gestión CEPA LG-42/2021, “Servicios de Administración de Recurso Humano, mediante la modalidad de Outsourcing Administrativo, para el Puerto de La Unión y FENADESAL”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

=====

TERCERO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Decimoséptimo del Acta número 3033, del 20 de diciembre de 2019, Junta Directiva adjudicó con efectos diferidos, a partir del 1 de enero de 2020, la Licitación Abierta CEPA LA-08/2020, “Servicios de Administración de Recurso Humano, mediante la modalidad de Outsourcing Administrativo, para el Puerto de La Unión y FENADESAL, para el año 2020”, a la sociedad O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., representada legalmente por el señor José Omar Fuentes Merlos, hasta por un monto de US \$43,776.00 sin incluir IVA, en concepto de comisión anual, lo que equivale a un monto mensual de hasta US \$3,648.00 sin incluir IVA, y autorizar las erogaciones (que incluyen la Comisión) y prestaciones, hasta por un monto total de US \$627,082.83 sin incluir IVA, para un plazo contractual, contado a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, o a partir de la fecha establecida como orden de inicio al 31 de diciembre de 2020, en el caso que no fuese posible iniciar el 1 de enero de 2020.

La orden de inicio fue a partir de las 0:00 horas del 27 de enero de 2020 a las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2020.

Mediante el Punto Decimoquinto del Acta número 3081, del 11 de diciembre de 2020, Junta Directiva autorizó la prórroga al contrato suscrito con la sociedad O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-08/2020, “Servicios de Administración de Recurso Humano, mediante la modalidad de Outsourcing Administrativo, para el Puerto de La Unión y FENADESAL, para el año 2020”, correspondiente al año 2021, por el plazo contractual vigente, manteniendo los mismos términos y condiciones contractuales.

Mediante el Punto Segundo del Acta número 3118, de fecha 8 de octubre de 2021, Junta Directiva declaró desierto el proceso de Libre Gestión CEPA LG-39/2021, “Servicios de Administración de Recurso Humano, mediante la modalidad de Outsourcing Administrativo, para el Puerto de La Unión y FENADESAL”, por no haberse recibido ofertas.

El Puerto de La Unión y FENADESAL, incluyeron la adquisición del Servicio de Administración de Recurso Humano, mediante la modalidad de Outsourcing Administrativo, dentro de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) del año 2021, aprobada por Junta Directiva mediante el Punto Sexto del Acta número 3097, de fecha 21 de mayo de 2021.

II. OBJETIVO

Autorizar promover por segunda vez la Libre Gestión CEPA LG-42/2021, “Servicios de Administración de Recurso Humano, mediante la modalidad de Outsourcing Administrativo, para el Puerto de La Unión y FENADESAL”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Considerando que el plazo de la prórroga de la Licitación Abierta CEPA LA-08/2020, “Servicios de Administración de Recurso Humano, mediante la modalidad de Outsourcing Administrativo, para el Puerto de La Unión y FENADESAL, para el año 2020”, vence el 6 de diciembre de 2021, y que el proceso de la Libre Gestión CEPA LG-39/2021, se declaró desierto, es necesario llevar a cabo un nuevo proceso para completar el mes de diciembre de 2021, con la obtención de servicios de administración de recurso humano, mediante la modalidad de outsourcing administrativo.

Lo anterior, con la finalidad de dotar a las empresas de la Comisión del recurso humano necesario, a fin de mantener la operatividad de cada empresa en condiciones favorables y optimizar los costos de operación.

La Gerente de Administración y Desarrollo del Recurso Humano, mediante el Memorando GADRH-298/2021, de fecha 5 de octubre de 2021, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar la adquisición del servicio de administración de recurso humano, mediante la modalidad de outsourcing administrativo, tomando en consideración que el plazo de la prórroga de la Licitación Abierta CEPA LA-08/2020, “Servicios de Administración de Recurso Humano, mediante la modalidad de Outsourcing Administrativo, para el Puerto de La Unión y FENADESAL, para el año 2020”, está pronto a vencerse.

Por el monto estimado la compra debe realizarse mediante una Libre Gestión, en cumplimiento a lo establecido en el literal b) del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), para lo cual, la Gerencia de Administración y Desarrollo del Recurso Humano, elaboró las siguientes requisiciones:

CEPA	Nº REQUISICIÓN	FECHA DE REQUISICIÓN	MONTO PRESUPUESTADO US \$ SIN IVA	MONTO PRESUPUESTADO US \$ CON IVA
PUERTO DE LA UNIÓN	98/2021	6 de septiembre de 2021	15,800.00	17,854.00
	99/2021	6 de septiembre de 2021	9,000.00	10,170.00
	100/2021	6 de septiembre de 2021	10,200.00	11,526.00
FENADESAL	37/2021	6 de septiembre de 2021	9,293.49	10,501.64
MONTOS TOTALES US\$			44,293.49	50,051.64

Asimismo, de acuerdo al Art. 40 literal b) y Art. 68 de la LACAP, la convocatoria para esta modalidad de contratación y sus resultados deberán publicarse en el Registro del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), así como también solicitar al menos tres cotizaciones, proponiendo conformar una lista corta para invitar a participar en este proceso, a las siguientes personas jurídicas, las cuales han sido seleccionadas del Banco de Proveedores de la UACI:

1. OEK DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.
2. GESEL, S.A. DE C.V.
3. GLOBAL OUTSOURCING, S.A. DE C.V.

IV. MARCO NORMATIVO

Arts. 17, 18, 40 literal b) y 68, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y Artículo 61 de su Reglamento.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerente de Administración y Desarrollo del Recurso Humano y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar promover por segunda vez la Libre Gestión CEPA LG-42/2021, “Servicios de Administración de Recurso Humano, mediante la modalidad de Outsourcing Administrativo, para el Puerto de La Unión y FENADESAL”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover por segunda vez la Libre Gestión CEPA LG-42/2021, “Servicios de Administración de Recurso Humano, mediante la modalidad de Outsourcing Administrativo, para el Puerto de La Unión y FENADESAL”, y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión.
- 2° Autorizar la lista corta de personas jurídicas a invitar a participar en este proceso, de acuerdo al detalle siguiente:
 1. OEK DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.
 2. GESEL, S.A. DE C.V.
 3. GLOBAL OUTSOURCING, S.A. DE C.V.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para promover la Licitación Pública CEPA LP-28/2021, “Ampliación del patio de contenedores del Puerto de Acajutla, Etapa II”, aprobar las respectivas Bases de Licitación, y autorizar al Presidente el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas.

=====
CUARTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Decimosexto del Acta número 2968, de fecha 6 de noviembre de 2018, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-56/2018, “Ampliación del patio de contenedores del Puerto de Acajutla, Etapa 1”, a la sociedad Tobar, S.A. de C.V., por el monto de US \$3,154,508.34 IVA incluido, para un plazo contractual de 225 días calendario, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio.

Con la finalidad de ampliar el área para el almacenamiento de contenedores y cumplir con la creciente demanda de movilización de contenedores, se realizó transferencia presupuestaria y refuerzo presupuestario del Fondo General de la Nación.

II. OBJETIVO

Autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-28/2021, “Ampliación del patio de contenedores del Puerto de Acajutla, Etapa II”, aprobar las respectivas Bases de Licitación, y autorizar al Presidente el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El Puerto de Acajutla moviliza carga general suelta y en contenedores, carga a granel sólida y líquida, para lo cual dispone y utiliza facilidades portuarias en los procesos de carga, descarga, transferencia, recepción y despacho, además de otros servicios, como la exportación e importación.

Para almacenar la carga en contenedores, el puerto posee un patio de 70,000 metros cuadrados, con capacidad para 3,645 TEUs estibados a dos niveles, además de una capacidad dinámica de 218,700 TEUs anuales, estimados con base en una rotación promedio de seis días.

La carga contenedorizada se ha incrementado considerablemente en los últimos años, a tal grado que a partir del año 2011, rebasó la capacidad del patio de contenedores, obligando a iniciar la construcción de un área adicional, finalizando esta primera etapa en noviembre de 2019.

Para no almacenar contenedores en lugares que no han sido diseñados para tal fin, y evitar el riesgo de daños en la carga por esta causa, es necesaria la construcción de la segunda etapa del patio de contenedores, optimizando con esto, el rendimiento del despacho de contenedores producto del recorrido efectuado por las grúas hacia estos lugares que se encuentran en las afueras del patio actual, lo cual, afecta directamente a los usuarios.

La cantidad de TEUs manejados durante los últimos 10 años, corresponde al siguiente detalle:



*La proyección de carga que se estima llegará a manejar el Puerto durante el año 2021 asciende a 277,584 TEUs.

En ese sentido, para solucionar la problemática actual del patio de contenedores del Puerto de Acajutla, y con el apoyo de la Gerencia de Ingeniería de CEPA, se diseñó la segunda etapa de la ampliación, que consiste en la construcción de 21,456 metros cuadrados adicionales de losas de concreto hidráulico con capacidad para grúas tipo Straddle Carrier 3+1, con lo que se logrará incrementar la capacidad estática de 4,541 TEUs a una capacidad estática para 6,191 TEUs estibados a dos y tres niveles, logrando además una capacidad dinámica de 371,460 TEUs anuales, estimado con base en una rotación promedio de seis días, en contraste con los 272,460 TEUs de la capacidad actual.

Por lo anterior, la Gerencia de Ingeniería, mediante Memorando GOC-689/2021, de fecha 26 de agosto de 2021, y requisiciones números 336/2021 y 337/2021, con una asignación presupuestaria total de US \$6,365,000.00 IVA incluido, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar el proceso para la ampliación del patio de contenedores del Puerto de Acajutla, Etapa II, que por el monto presupuestado debe realizarse mediante una Licitación Pública, de conformidad al literal a) del artículo 40 de la LACAP.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 17, 18, 40 literal a) 59, y 64 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia de Ingeniería y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-28/2021, “Ampliación del patio de contenedores del Puerto de Acajutla, Etapa II”, aprobar las respectivas Bases de Licitación, y autorizar el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Pública CEPA LP-28/2021, “Ampliación del patio de contenedores del Puerto de Acajutla, Etapa II”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.
- 2° Autorizar al Presidente, para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

CP - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para promover el Concurso Público CEPA CP-01/2021, “Servicios de laboratorio de materiales, procesos constructivos y topografía del proyecto: Ampliación del Patio de Contenedores del Puerto de Acajutla, Etapa II”, aprobar las respectivas Bases de Licitación, y autorizar al Presidente el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas.

=====

QUINTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Cuarto del Acta número 3119, de fecha 8 de octubre de 2021, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-28/2021, “Ampliación del patio de contenedores del Puerto de Acajutla, Etapa II”, y aprobó las respectivas Bases de Licitación.

La supervisión del proyecto de construcción arriba descrito, será ejecutada por técnicos de la Gerencia de Ingeniería, por lo que, con la finalidad de apoyar técnicamente a dicha supervisión, y para poder gestionar la contratación de los servicios de un laboratorio para que efectúe el control de calidad de materiales, procesos constructivos y topografía para dicha construcción, se realizó transferencias presupuestarias y refuerzo presupuestario del Fondo General de la Nación.

II. OBJETIVO

Autorizar la promoción del Concurso Público CEPA CP-01/2021, “Servicios de laboratorio de materiales, procesos constructivos y topografía del proyecto: Ampliación del Patio de Contenedores del Puerto de Acajutla, Etapa II”, aprobar las respectivas Bases de Licitación y autorizar al Presidente el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El movimiento de contenedores y carga general en el Puerto de Acajutla, ha venido incrementándose a tasas elevadas en los últimos años, lo cual ha generado una fuerte demanda en la utilización de las instalaciones portuarias, por lo que es necesario generar nuevos espacios que suplan la necesidad de almacenamiento de carga y estacionamiento temporal de vehículos para el manejo de la misma.

Debido a esta situación, se proyecta la adecuación de una franja de terrenos portuarios de un área aproximada de 24,123 m², ubicados al norte del actual patio de contenedores, para generar una zona adicional pavimentada con concreto hidráulico para las operaciones de almacenamiento de contenedores para importación y exportación de mercadería, adicional a la recientemente ejecutada.

A partir de lo anterior es necesaria la contratación de una empresa con experiencia en aseguramiento de calidad para el adecuado seguimiento técnico del proyecto, como apoyo a la supervisión del proyecto de construcción, que será ejecutado por personal técnico de la Gerencia de Ingeniería.

Por lo anterior, la Gerencia del Puerto de Acajutla mediante Memorando GOC-827/2021, de fecha 6 de octubre de 2021, y requisición número 338/2021, con una asignación presupuestaria de US \$135,000.00 IVA incluido, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar el proceso de contratación de los servicios de laboratorio de materiales, procesos constructivos y topografía como apoyo técnico para la construcción de la ampliación del patio de contenedores etapa II, en el Puerto de Acajutla, que por el monto presupuestado debe realizarse mediante un Concurso Público, de conformidad al literal a) del artículo 40 de la LACAP.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 17, 18, 40 literal a) 59, y 64 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia del Puerto de Acajutla y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción del Concurso Público CEPA CP-01/2021, “Servicios de laboratorio de materiales, procesos constructivos y topografía del proyecto: Ampliación del Patio de Contenedores del Puerto de Acajutla, Etapa II”, aprobar las respectivas Bases de Licitación, y autorizar al Presidente el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover el Concurso Público CEPA CP-01/2021, “Servicios de laboratorio de materiales, procesos constructivos y topografía del proyecto: Ampliación del Patio de Contenedores del Puerto de Acajutla, Etapa II”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.
- 2° Autorizar al Presidente para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para promover la Licitación Pública CEPA LP-27/2021, “Suministro, Instalación e Integración del Control de Cinco (5) Torres de Iluminación de Plataforma de la ampliación de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobar las respectivas Bases de Licitación, y autorizar al Presidente para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.

=====

SEPTIMO:

I. ANTECEDENTES

En el marco de la Modernización de la infraestructura y equipamiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, se encuentra en ejecución el proyecto, derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-10/2018, “Ampliación de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, Etapa 1”.

Dicho proyecto contempla, obra civil, acabados, obras exteriores, instalaciones hidráulicas y eléctricas; en las obras eléctricas, se encuentra la instalación de torres de iluminación para las plataformas de estacionamiento de aeronaves, las cuales no fueron previstas, por parte del diseño de la Infraestructura, con el sistema de control para su accionamiento desde la torre de control.

El Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, cuenta desde su puesta en funcionamiento con un sistema de control centralizado de accionamiento para los sistemas de luces de: pista, calle de rodaje, aproximación, Protección de Pista, luces PAPI, luz de obstrucción y de Plataforma de Estacionamiento; el cual es activado desde dos puntos de control, teniendo la Torre de Control el mando primario lo que transfiere a la Subestación 1 cuando esta lo solicita, ya que es Torre de Control la encargada de administrar estos sistemas de iluminación en Pista, así como las posiciones de estacionamiento.

Desde el año 2010, el Aeropuerto cuenta con un sistema de control Tipo ALCMS (Airport Lighting Control and Monitoring System) es un software bajo licencia ADB-SAFEGATE, el cual se encarga de administrar y monitorear todas las variables eléctricas que se generan dentro de éste, y en el cual se deben integrar los diferentes sistemas de iluminación que necesite sea activada por las Torres de Control para una correcta operatividad de los sistemas de iluminación aeronáuticos que se instalan dentro del Aeropuerto.

II. OBJETIVO

Autorizar promover la Licitación Pública CEPA LP-27/2021, “Suministro, Instalación e Integración del Control de Cinco (5) Torres de Iluminación de Plataforma de la ampliación de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobar las respectivas Bases de Licitación y autorizar al Presidente para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La ampliación de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, Etapa 1, cuenta con cinco (5) posiciones para el estacionamiento de Aeronaves. En cada una de estas posiciones se ha considerado una torre con luminarias para iluminar cada una, de acuerdo a la necesidad de estacionamiento.

En el proceso de Licitación Abierta CEPA LA-10/2018, “Ampliación de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, Etapa 1”, está considerado solo la instalación de las torres con las luminarias, más no se consideró el sistema de control local y la integración al sistema de control remoto desde la Torre de Control.

El sistema de iluminación de Pista, Calles de rodaje, y Posiciones de Estacionamiento de Aeronaves, es gestionado según se requiera por el personal de control de tránsito aéreo y en ocasiones especiales por el personal técnico en subestaciones. En tal sentido, es necesario que el control de activación y desconexión esté integrado al sistema, con el cual la torre activa todos los sistemas de ayudas visuales para la navegación.

Por lo antes expuesto, el Jefe del Departamento de Mantenimiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, mediante Memorando DMAIES-273/2021 y requisición 490/2021 por US \$100,000.01 IVA incluido, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar el proceso para adquirir el suministro, instalación e integración del control de cinco (5) torres de iluminación de plataforma de la ampliación de la Terminal de Pasajeros, que por el monto total de la asignación presupuestaria, debe realizarse mediante una Licitación Pública, de acuerdo a lo establecido en el Art. 40 literal a) de la LACAP.

IV. MARCO NORMATIVO

De acuerdo a los Artículos 10 literal e), 11, 17, 18, 40 literal a) y 59 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Jefe del Departamento de Mantenimiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-27/2021, “Suministro, Instalación e Integración del Control de Cinco (5) Torres de Iluminación de Plataforma de la ampliación de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobar las respectivas Bases de Licitación, y autorizar al Presidente para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Pública CEPA LP-27/2021, “Suministro, Instalación e Integración del Control de Cinco (5) Torres de Iluminación de Plataforma de la ampliación de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.
- 2° Autorizar al Presidente para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-21/2021, “Suministro de Tractor Agrícola e Implementos de Chapoda para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S.A. DE C.V., representada legalmente por el licenciado José Ricardo Ruíz, por un monto total de US \$132,210.00 CON IVA, para un plazo contractual de OCHENTA (80) DÍAS CALENDARIO, contado a partir de la orden de inicio.

=====
OCTAVO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Tercero del Acta número 3114, de fecha 3 de septiembre de 2021, Junta Directiva autorizó la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-21/2021, “Suministro de Tractor Agrícola e Implementos de Chapoda para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobó las respectivas Bases de Licitación, y autorizó al Presidente para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.

La publicación para participar en la referida licitación fue realizada el 8 de septiembre de 2021, mediante un periódico de circulación nacional, y en el sitio web de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las fechas establecidas para la inscripción y retiro de bases fueron el 9 y 10 de septiembre de 2021, inscribiéndose en COMPRASAL, las sociedades: GOLDWILL, S.A. DE C.V. y COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S.A. DE C.V.

La asignación presupuestaria para este proceso, es de US \$117,000.00 sin incluir IVA y US \$132,210.00 incluyendo IVA.

La Recepción y Apertura de Ofertas se programó para el 27 de septiembre de 2021, presentando oferta únicamente la sociedad COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S.A. DE C.V., por un monto de US \$117,000.00 sin incluir IVA y US \$132,210.00 incluyendo IVA.

Posterior a la fecha de recepción de ofertas, se verificó que el ofertante no formara parte del listado de personas jurídicas inhabilitadas o incapacitadas por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC).

II. OBJETIVO

Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-21/2021, “Suministro de Tractor Agrícola e Implementos de Chapoda para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S.A. DE C.V., representada legalmente por el licenciado José Ricardo Ruíz, por un monto total de US \$132,210.00 CON IVA, para un plazo contractual de OCHENTA (80) DÍAS CALENDARIO, contado a partir de la orden de inicio.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), concedores de los deberes impuestos por la Ley para el desarrollo de esta función, procedieron a evaluar la oferta presentada por la sociedad COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S.A. DE C.V.

ANÁLISIS DEL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Según se indica en el numeral 1.2 de la Sección II de las Bases de Licitación, el proceso de evaluación se inició con el Análisis del Acta de Recepción y Apertura de Ofertas de fecha 27 de septiembre de 2021.

Se verificó que el participante cumpliera con lo establecido en los artículos 25 y 26 de la LACAP, por lo que, se procedió a la revisión en COMPRASAL, resultando que se encuentra habilitado para ofertar, por lo que se continúa con la evaluación de la oferta.

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

La CEO mediante acta de las once horas del 27 de septiembre de 2021, verificó que la Garantía de Mantenimiento de Oferta, presentada por el participante, cumple con los requerimientos del numeral 8 de la Sección I de las Bases de Licitación.

EVALUACIÓN LEGAL

Conforme a lo requerido en el numeral 9.1.1 de la Sección I de las Bases de Licitación, la CEO verificó la documentación legal requerida, resultando lo siguiente:

La sociedad COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S.A. DE C.V., cumple con los requerimientos legales de las Bases de Licitación, por lo que continúa siendo evaluada financieramente.

EVALUACIÓN FINANCIERA

De acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación, se verificó el cumplimiento de la presentación de los Documentos Financieros requeridos en el numeral 9.1.2 de la Sección I de las Bases de Licitación, debidamente depositados en el Registro de Comercio, según lo establece el Art. 286 del Código de Comercio, resultando que la sociedad COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S.A. DE C.V., cumplió con los requerimientos Financieros, por lo que procede continúe siendo evaluada técnicamente.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Conforme a lo requerido en el numeral 9.1.3 de la Sección I de las Bases de Licitación, la CEO verificó la documentación requerida, resultando lo siguiente:

ASPECTO EVALUADO	OFERTANTE
	COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S.A. DE C.V.
REQUERIMIENTOS	
Especificaciones técnicas obligatorias a través de: Presentación de afiches, brochures o ficha técnica, según Anexo 5 de las Bases de Licitación.	Cumple (Anexo 1 de la oferta)
Presentación de carta compromiso, Anexo 6 de las Bases de Licitación.	Cumple subsanación (Folio 156 de la oferta)
Presentación de Carta compromiso de capacidad mínima instalada. Anexo 7 de las Bases de Licitación.	Cumple (Folio 158 de la oferta)
Programa de Mantenimiento Preventivo para tractor y chapodadora	Cumple (Folios, 160 hasta 168 de la oferta)
RESULTADO REQUERIMIENTOS Y EVALUACIÓN TÉCNICA	CUMPLE

De acuerdo a lo anterior, la sociedad COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S.A. DE C.V., cumple con los requerimientos técnicos, por lo que procede continúe siendo evaluada económicamente.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

De acuerdo al numeral 2.3 de la Sección II de las Bases de Licitación, se efectuó la evaluación económica de la oferta de la sociedad Compañía General de Equipos, S.A. de C.V., verificándose que cumple con la presentación de la Carta Oferta Económica y el monto ofertado se encuentra dentro de la asignación presupuestaria de acuerdo a lo siguiente:

CEPA				ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA US\$ SIN IVA		MONTOS OFERTADOS COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S.A. DE C.V.	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO US \$ SIN IVA	PRECIO TOTAL US \$	PRECIO UNITARIO SIN IVA US \$	PRECIO TOTAL US \$
1	TRACTOR AGRÍCOLA	UNIDAD	1	73,000.00	73,000.00	73,000.00	73,000.00
2	CHAPODADORA (IMPLEMENTO)	UNIDAD	2	22,000.00	44,000.00	22,000.00	44,000.00
Total US\$ sin IVA							117,000.00
13% IVA							15,210.00
Total US\$ con IVA							132,210.00

De acuerdo a lo indicado en los numerales 4 de la Sección II y 1 de la Sección III de las Bases de Licitación, la CEO recomienda adjudicar a la sociedad COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S.A. DE C.V., por encontrarse su oferta dentro de la asignación presupuestaria y ser la más conveniente para los intereses de la CEPA.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y 56 de su Reglamento; Art. 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA) y numeral 4 de la Sección II, y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Licitación Pública y los Lineamientos para el Fortalecimiento del Sistema de Gestión de Compras de CEPA.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-21/2021, “Suministro de Tractor Agrícola e Implementos de Chapoda para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S.A. DE C.V., representada legalmente por el licenciado José Ricardo Ruíz, por un monto total de US \$132,210.00 CON IVA, para un plazo contractual de OCHENTA (80) DÍAS CALENDARIO, contado a partir de la orden de inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones, las normas citadas en el apartado IV, y el Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-21/2021, “Suministro de Tractor Agrícola e Implementos de Chapoda para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S.A. DE C.V., representada legalmente por el licenciado José Ricardo Ruíz, por un monto total de US \$132,210.00 CON IVA, para un plazo contractual de OCHENTA (80) DÍAS CALENDARIO, contado a partir de la orden de inicio.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al ingeniero Luis Ever Alfaro Chévez, Jefe de la Sección de Áreas Verdes y Control de Fauna, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su Calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar a la Jefe de la UACI, para realizar la notificación correspondiente.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-17/2021, “Suministro de cámaras de seguridad IP y Switches de red, para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, de la siguiente manera: Ítem 1, a la sociedad STB COMPUTER, S.A. DE C.V., cuyo Apoderado Especial Administrativo es el señor Oswaldo Ernesto Sifontes Colocho, el monto de US \$14,578.13 IVA incluido; ítems 2 y 3, a la sociedad SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. de C.V., representada legalmente por la señora Francisca del Carmen Jovel Pin, el monto de US \$45,055.96 IVA incluido, para un plazo contractual de ciento veinticinco (125) días calendario, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio.

=====
NOVENO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Quinto del Acta número 3107, de fecha 23 de julio de 2021, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-17/2021, “Suministro de cámaras de seguridad IP y Switches de red, para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobó las respectivas Bases de Licitación.

La publicación para participar, fue realizada en el Diario El Salvador, el 28 de julio de 2021, así como también en el sitio Web de COMPRASAL, el período para la inscripción y retiro de bases fueron los días 29 y 30 de julio del presente año, inscribiéndose para participar en las oficinas de la UACI, las sociedades SPC INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., y TELESIS, S.A. DE C.V., y mediante el sitio web de COMPRASAL, las siguientes personas jurídicas:

1. RAF, S.A. DE C.V.
2. W&E INGENIEROS, S.A. DE C.V.
3. COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.
4. TECNO AVANCE, S.A. DE C.V.
5. DATASYS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
6. NORDICTECH, EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
7. ESTRADA-ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
8. SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
9. DPG, S.A. DE C.V.
10. JM TELCOM, JESÚS MARTÍNEZ Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
11. STB COMPUTER, S.A. DE C.V.
12. TECNOLOGÍA Y EQUIPOS TECPLAN, S.A. DE C.V.
13. GRUPO VISIÓN DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
14. GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
15. INTEC TRESCIENTOS SESENTA, S.A. DE C.V.
16. SCREENCHECK EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
17. RADIO COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.

La asignación presupuestaria para este proceso es de US \$70,740.00 sin incluir IVA, que hace un total de US \$79,936.20 IVA incluido.

El acto de apertura de ofertas se llevó a cabo a las diez horas con quince minutos del veinte de agosto de dos mil veintiuno, recibándose en el acto, el original de la Garantía de Mantenimiento de Oferta de los participantes, según lo establece el numeral 8 de la Sección I, de las Bases de Licitación Pública, por el monto de UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US \$1,769.00), con una validez de CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de la Recepción y Apertura de ofertas, cumpliendo en este acto, con lo establecido en el inciso segundo del artículo 53 de la LACAP, artículos 51 y 52 de su Reglamento, y numerales 10.1 y 10.2 de la Sección I de las Bases de Licitación.

El detalle de las Ofertas Económicas y Garantías de Mantenimiento de Oferta recibidas, es el siguiente:

No	OFERTANTE	DATOS GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	OFERTA ECONÓMICA US\$ (SIN IVA)	OBSERVACIÓN
1	STB COMPUTER, S.A. DE C.V.	Emitida por: ASA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. No. 80A1918	73,884.00	OFERTA TOTAL
2	SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	Emitida por: ASA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. No. 80A1914	39,872.53	OFERTA PARCIAL
3	GLOBALCOM EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	Emitida por: SEGUROS DEL PACIFICO, S.A. No. FG-64,555	79,985.96	OFERTA TOTAL
4	W&E INGENIEROS, S.A. DE C.V.	Emitida por: La Central de Seguros y Fianzas, S.A. No. 355,497	66,110.00	OFERTA TOTAL
5	SPC INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	Emitida por: La Central de Seguros y Fianzas, S.A. No. 355,457	34,517.26	OFERTA PARCIAL
6	TELESIS, S.A. DE C.V.	Emitida por: ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, S.A. No. FS-2021-2974	25,698.70	OFERTA TOTAL
7	TAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	Emitida por: MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A. No. 030-8091	86,281.15	OFERTA TOTAL

II. OBJETIVO

Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-17/2021, “Suministro de cámaras de seguridad IP y Switches de red, para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, de la siguiente manera: Ítem 1, a la sociedad STB COMPUTER, S.A. DE C.V., cuyo Apoderado Especial Administrativo es el señor Oswaldo Ernesto Sifontes Colocho, el monto de US \$14,578.13 IVA incluido; ítems 2 y 3, a la sociedad SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. de C.V., representada legalmente por la señora Francisca del Carmen Jovel Pin, el monto de US \$45,055.96 IVA incluido, para un plazo contractual de CIENTO VEINTICINCO (125) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

En cumplimiento a lo establecido en las Bases de Licitación, Sección I, numeral 2.1, que indica: “Únicamente podrán participar en este proceso de Licitación aquellas personas naturales y jurídicas, que se hayan inscrito y cuenten con el ID de descarga de bases, en www.comprasal.gob.sv, o que hayan comprado las bases en las oficinas de la UACI de CEPA durante el período indicado en el Aviso de Licitación. En caso de Participación Conjunta de Oferentes, bastará con que una de las empresas o personas que participará en forma conjunta se haya inscrito”, al respecto, la CEO comprobó que las sociedades GLOBALCOM EL SALVADOR, S.A. DE C.V., y TAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., no están registradas en el “Listado de Descarga de Bases” de COMPRASAL.

Para confirmar la inscripción de la sociedad GLOBALCOM EL SALVADOR, S.A. DE C.V., mediante nota UACI-1125/2021, se le solicitó la presentación del “ID de descarga” emitido al momento de la inscripción y descarga de Bases, del sitio web de COMPRASAL; al respecto mediante nota de fecha 30 de septiembre de 2021, respondió que tuvieron problemas con el sitio web de COMPRASAL, los cuales fueron reportados a los técnicos de la plataforma.

En vista que, la sociedad GLOBALCOM EL SALVADOR, S.A. DE C.V., no presentó el ID de descarga solicitado, se realizó la consulta a la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones (UNAC), quienes con nota de fecha 5 de octubre de 2021, respondieron lo siguiente: *“Se hace de su conocimiento que la División de Tecnología UNAC, ha realizado la auditoría correspondiente al proceso en referencia determinando que los ofertantes GLOBAL COMMUNICATIONS EL SALVADOR., con Número de Identificación Tributaria 06141310091027 y TAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., con Número de Identificación Tributaria 06140110081020 no se encuentran registrados en el proceso en comento”*.

Con respecto a la sociedad TAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., presentó su oferta de forma extemporánea, incumpliendo lo indicado en el artículo 53 de la LACAP y numerales 10.1.1 y 10.1.2 de la Sección I de las Bases de Licitación, lo que se hizo constar en el Acta de Recepción y Apertura de ofertas, en donde se registró, nombre y firma de su representante, quien estuvo presente en el Acto de Apertura de ofertas.

En consecuencia, las sociedades GLOBALCOM EL SALVADOR, S.A. DE C.V., y TAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., no fueron consideradas en el proceso de evaluación.

La CEO procedió con la evaluación de las ofertas, según lo establecido en la Sección II de las Bases de Licitación, conforme a los numerales siguientes:

- 1.2 “...será motivo de DESCALIFICACIÓN DE LA OFERTA y no continuarán en el proceso de evaluación, dejándose establecido el motivo de esta decisión si llegase a detectarse la omisión de cualquiera de los documentos obligatorios no subsanables indicados en el numeral 11 de la Sección I de las bases”.
- 1.3 “Con el objeto de agilizar el proceso de evaluación, este podrá efectuarse, individual o en forma simultánea, independientemente de su orden, si se determina la omisión de documentos o de información, se procederá a solicitar las subsanaciones, salvo aquellos casos u ofertas que por economía procesal se determine que, aunque se subsane no cumple con aspectos de cumplimiento obligatorio”.
- ...
- 1.8 “La CEO no continuará con la evaluación de una, varias o todas las ofertas participantes, en cualquier momento previo a la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad con el ofertante, por cualquiera de los motivos siguientes:
...
 - 1.8.3 La omisión de cualquiera de las solvencias requeridas en el numeral 9.1.1 literal c.3 de la Sección I, o la presentación de cualquiera de estas que no cumpla con lo establecido en el literal w) del artículo 44 de la LACAP y que no cumpla con el artículo 26 del RELACAP; es decir, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

1.8.4 La oferta económica sobrepase el monto de la asignación presupuestaria y las cantidades a adjudicar no permitan su disminución”.

Luego de realizada la evaluación de las ofertas en forma simultánea y en cumplimiento a los numerales antes indicados, se verificó lo siguiente:

La sociedad W&E INGENIEROS, S.A. DE C.V., no presentó resolución del Registro de Comercio de depósito de los documentos financieros, pero es inoficioso prevenir su presentación, ya que no presentó Solvencia o Constancia de la Unidad de Pensiones del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, deficiencia que es insubsanable de conformidad a lo dispuesto en el numeral 11 de la Sección I y 18.3 de la Sección II de las Bases.

Con respecto a la Evaluación Legal realizada a la oferta de la sociedad TELESIS, S.A. DE C.V., se observaron los siguientes errores:

La Ofertante, no señala sector económico en los Datos Generales del Ofertante, la Declaración Jurada no se adecúa y no contiene la información requerida en las Bases de Licitación y los documentos financieros no están certificados por notario ni depositados en el Registro de Comercio del Centro Nacional de Registros; sin embargo, no se prevendrá porque presentó Solvencia Municipal, con fecha de vigencia 16/07/2021 al 14/08/2021, venciendo esta antes de la fecha de presentación y apertura de ofertas, establecida para el 20/08/2021, deficiencia que es insubsanable.

En cumplimiento a las Bases de Licitación, la CEO concluyó que, no es procedente solicitar la subsanación de la documentación legal observada, a las sociedades W&E INGENIEROS, S.A. DE C.V., y TELESIS, S.A. DE C.V., ya que, aunque subsanen no cumplen con documentos obligatorios, como se indicó en los numerales 1.2 y 1.8.3 de la Sección II, de las Bases de Licitación, citados anteriormente, por lo que no continuaron siendo evaluadas.

Para continuar el proceso de evaluación, se consultó el listado de personas naturales o jurídicas inhabilitadas o incapacitadas por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC), confirmando que las sociedades STB COMPUTER, S.A. DE C.V., SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., y SPC INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., no forman parte del mismo y están inscritas en el Listado de Descargas de Bases de COMPRASAL.

EVALUACIÓN LEGAL

De la evaluación Legal realizada, fue necesario solicitar las siguientes subsanaciones:

1. SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

Mediante nota UACI-981/2021, de fecha 30 de agosto de 2021, se solicitó la subsanación siguiente:

- El romano IV de la Declaración Jurada no se ajusta a la exigencia del Anexo 3 de la Sección V, proporcionado en las Bases de Licitación Pública; por lo que es necesario la presentación de una nueva Declaración Jurada, debidamente subsanada.

2. SPC INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

Mediante nota UACI-983/2021, de fecha 30 de agosto de 2021, se solicitaron las subsanaciones siguientes:

- a) En la Declaración Jurada se relaciona un número de Documento Único de Identidad, diferente al del compareciente, el domicilio de la sociedad no corresponde al de la última modificación de escritura de constitución presentada y en el romano IV, hace falta el nombre de la sociedad (según formato proporcionado).
- b) En los Datos Generales del Ofertante, no se encuentra la nómina de accionistas ni se remite a otro documento y hace falta el sector económico al que pertenece.
- c) Los folios de la copia de la escritura de constitución no se encuentran rubricados o sellados por el notario, lo que no permite identificar claramente los folios que comprende la certificación.
- d) La certificación de la modificación de la escritura de constitución recae sobre una copia que ya fue certificada, es decir, no es copia del original, como lo exige la Ley del ejercicio notarial de la jurisdicción voluntaria y de otras diligencias.
- e) La Solvencia Municipal presentada, corresponde a la municipalidad de Antiguo Cuscatlán y en la copia de Escritura de Modificación al Pacto Social, consta que su domicilio es de la ciudad de San Salvador.

En cuanto al literal e), la ofertante deberá presentar la modificación al pacto social en la que conste el cambio de domicilio, inscrita en el Centro Nacional de Registros, con fecha anterior a la recepción de ofertas; o, en su caso, presentar la constancia de no registro de actividad comercial en el municipio de San Salvador, según lo establecido en el numeral 9.1.1 de la Sección I de las Bases de Licitación.

Con relación a la sociedad SPC INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., se realizó una segunda prevención de conformidad al inciso final del numeral 11.1.2 de la Sección I de las Bases de Licitación, el cual estipula que: "... en caso de ser procedente y necesario, la UACI a requerimiento de la CEO, podrá solicitar por segunda vez y por escrito a todos los participantes la subsanación de los documentos respectivos, para lo cual determinará un plazo para que el Ofertante subsane este tipo de documentos, el cual no podrá ser mayor de **TRES (3) DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la notificación enviada por la CEPA".

Sin embargo, la sociedad SPC INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., en nota de fecha 16 de septiembre de 2021, solicitó una prórroga para poder presentar la documentación en donde conste que no tiene registro de actividad comercial en el Municipio de San Salvador.

Las Bases de Licitación únicamente permiten prevenir al ofertante en dos ocasiones para que presente la documentación requerida, por lo que, la CEO determinó que la sociedad SPC INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., no continuará siendo evaluada.

Luego de revisar la subsanación presentada por la sociedad: SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., se concluye que cumple con la documentación legal solicitada, por lo que continuó siendo evaluada financieramente.

Con respecto a la sociedad STB COMPUTER, S.A. DE C.V., cumplió con todos los requerimientos legales, no requiriendo subsanación.

EVALUACIÓN FINANCIERA

De acuerdo a lo indicado en los numerales 2.1.1 y 2.1.2 de la Sección II de las Bases, se verificó el cumplimiento de los Documentos Financieros requeridos en el numeral 9.1.2 de la Sección I, así como también que estuviesen debidamente depositados, según lo establece el artículo 286 del Código de Comercio.

Resultado de la Evaluación Financiera:

Lit.	Tipo de Personería	Requerimiento	STB COMPUTER, S.A. DE C.V.	SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
A	Persona Domiciliada	Balance General o Estado de Situación Financiera.	Cumple	Cumple
		Estado de Resultados o Estado de Situación Económica.	Cumple	Cumple
		Estado de cambios en el Patrimonio.	Cumple	Cumple
		Estado de Flujo en Efectivo (no requiere sello CNR).	Cumple	Cumple
		Dictamen Financiero del Auditor Independiente.	Cumple	Cumple
		Notas Explicativas a los Estados Financieros (no requiere sello CNR).	Cumple	Cumple
B	Otras condiciones	Deberán ser correspondientes al ejercicio fiscal 2020.	Cumple	Cumple
		Deberán ser presentados con el sello del Registro de Comercio, excepto las Notas Explicativas.	Cumple	Cumple
		Deberán estar en calidad de "DEPOSITADOS", con base en lo establecido en el inciso final del Artículo 286 y Romano III del artículo 411, ambos del Código de Comercio.	Cumple	Cumple
		Para demostrar el depósito de los documentos financieros requeridos, deberán presentar la "Constancia de Depósito", emitida por el Centro Nacional de Registros (CNR), en la cual determinan que dichos documentos están correctamente "Depositados".	Cumple	Cumple

De la evaluación financiera se concluyó que las sociedades STB COMPUTER, S.A. DE C.V., y SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., cumplen con lo solicitado financieramente y continuaron siendo evaluadas técnicamente.

EVALUACIÓN TÉCNICA

De conformidad al numeral 2.2 EVALUACIÓN TÉCNICA de la Sección II de las Bases de Licitación, se revisó el cumplimiento de los requerimientos técnicos de los literales a) CARTA DEL FABRICANTE para las CÁMARA IP TIPO BULLET, b) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS y c) EXPERIENCIA DEL OFERTANTE, solicitados en el numeral 9.1.3 de la Sección I, obteniendo el resultado siguiente:

a) Presentación de carta del fabricante, para CÁMARA IP TIPO BULLET

Para el ítem 1, correspondiente a las CÁMARAS IP TIPO BULLET, se recibió oferta de la sociedad STB COMPUTER, S.A. DE C.V., se realizó la revisión de los documentos técnicos de compatibilidad, así como la nota emitida por el fabricante de la plataforma unificada de seguridad electrónica, en la que especifica que los productos ofertados son compatibles con la plataforma actual "GENETEC SECURITY CENTER", utilizada por el aeropuerto, incluida en su oferta según folio 87, cumpliendo con lo solicitado en el literal a), numeral 9.1.3 de la Sección I de las Bases de Licitación.

b) Cumplimiento de especificaciones técnicas de carácter obligatorio.

Para el ítem 1- CÁMARA IP TIPO BULLET, se recibió oferta de la sociedad STB COMPUTER, S.A. DE C.V. y para comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de carácter obligatorio descritas en la Sección IV de las Bases, se utilizó el formato del Anexo 5 de la Sección V., además de catálogos y brochures del fabricante.

EVALUACIÓN ÍTEM 1 - CÁMARA IP TIPO BULLET

ITEM	CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	FOLIO DE LA OFERTA DONDE SE DEMUESTRA EL CUMPLIMIENTO
1	Tipo de cámara	Bullet	Cumple, folio 103
2	Resolución de la imagen	Al menos Full HD, 1080p	Cumple, folio 103
3	Máximo de cuadros por segundo (fps)	Hasta 30 fps 1080p	Cumple, folio 104
4	Modo de operación	Día y noche	Cumple, folio 103
5	Power Over Ethernet (PoE)	Integrado	Cumple, folio 107
6	Formato de compresión	H.264 & MJPEG	Cumple, folio 104
7	Multi streaming	Al menos 4	Cumple, folio 104
8	Analítica	Cruce de Línea Seguimiento y Alarmas Basadas en reglas Entrar y Salir de campo Seguimiento de ruta Objeto Inactivo / eliminado Conteo de personas. Estimación de densidad de multitudes.	Cumple Folio 108
9	Iluminación mínima para modo día (color)	No mayor que 0.07Lux	Cumple, folio 107
10	Iluminación mínima para modo noche (Blanco y negro)	0 Lux con iluminador IR	Cumple, folio 107
11	Wide Dynamic Range (WDR)	Al menos 90 db	Cumple, folio 107
12	Visión Nocturna	Iluminadores IR Incorporados	Cumple, folio 103
13	Lente	Varifocal automático	Cumple, folio 103 y 109
14	Distancia focal	Menor o igual a 2.8 mayor o igual 12mm	Cumple, folio 103 a 109
15	Angulo de visión (Horizontal Vertical)	Mayor o igual a 100° mayor o igual 50°	Cumple, folio 109
16	Capacidad de almacenamiento en memoria microSDXC	Mínimo 1 TB	Cumple, folio 108
17	Temperatura de Operación	Apta para funcionar dentro del rango de 15°C a 60°C	Cumple, folio 110
18	Interfaz de red	10/100 BaseT Ethernet	Cumple, folio 109
19	Grado de protección IP	Al menos IP66	Cumple, folios 103 y 106
20	Montaje	Montaje en Superficie	Cumple, folio 109
21	Estándar de Interoperabilidad	ONVIF perfil S	Cumple, folio 109

Como se observa en el cuadro anterior, el ítem 1, CÁMARAS IP TIPO BULLET, ofertado por la sociedad STB COMPUTER, S.A. DE C.V., cumple con todas las especificaciones técnicas solicitadas en las Bases de Licitación.

EVALUACIÓN ÍTEM 2 Y 3 - SWITCH ADMINISTRABLE DE 48 PUERTOS 10/100/1000 CON POE Y MÓDULOS SFP MONOMODO DE 10GB BASE LR.

Por motivos de operabilidad, los MÓDULOS SFP MONOMODO DE 10GB BASE LR, y los SWITCH ADMINISTRABLE DE 48 PUERTOS 10/100/1000 CON POE, deberán ser compatibles, ya que estos componentes deben estar sincronizados para realizar una comunicación efectiva entre equipos de red, caso contrario esta comunicación no sería posible, tal como se indicó en el numeral 7.1.3 de la Sección IV de las Bases de Licitación.

En vista que, los ítems 2 y 3, deben ser compatibles entre sí, la adjudicación debe darse a un mismo ofertante, por lo que, se realizó la evaluación simultanea de las ofertas presentadas por las sociedades STB COMPUTER, S.A. DE C.V., y SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., revisando la oferta económica de cada una de ellas, para confirmar que los montos ofertados estuvieran dentro de la asignación presupuestaria de CEPA, de lo cual se obtuvo el resultado siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO PRESUPUESTADO POR CEPA US \$ SIN IVA	STB COMPUTER, S.A. DE C.V. PRECIO UNITARIO US \$ SIN IVA	SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V. PRECIO UNITARIO US \$ SIN IVA	OBSERVACIÓN
2	SWITCH ADMINISTRABLE DE 48 PUERTOS 10/100/1000 CON POE	9,122.00	9,011.00	6,948.01	Todas las ofertas económicas se encuentran dentro de la asignación presupuestaria de CEPA.
3	MÓDULOS SFP MONOMODO DE 10 GB BASE LR.	1,360.00	1,991.00	641.56	La oferta económica de la sociedad STB COMPUTER, S.A. DE C.V., es US \$631.00 superior al monto presupuestado por CEPA, equivalente al 46.40%.

La oferta económica de la sociedad STB COMPUTER, S.A. DE C.V., para el ítem 3, MÓDULOS SFP MONOMODO DE 10 GB BASE LR, supera la asignación presupuestaria de CEPA, por lo que no seguirá siendo evaluada, en cumplimiento a lo establecido en las Bases de Licitación, numeral 1.8.4 de la Sección II, ya que ambos ítems serán adjudicados a un mismo ofertante, por motivos de compatibilidad.

EVALUACIÓN ÍTEM 2- SWITCH ADMINISTRABLE DE 48 PUERTOS 10/100/1000 CON POESS

Para el Ítem 2, solamente se evaluó la oferta presentada por la sociedad SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., obteniendo el siguiente resultado:

ITEM	CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	FOLIO DE LA OFERTA DONDE SE DEMUESTRA EN EL CUMPLIMIENTO
1	Montaje	Rack 19"	Folio 142
2	Voltaje de Alimentación	120 VAC, 60 Hz fuente redundante.	Folios 131, 133 y 146
3	Tipo de Switch	Capa 3	Folio 138
4	Puertos	- 48 puertos RJ-45, 10/100/1000 POE - 4 puertos SFP 10GB	Folios 131 y 144
5	Rendimiento	Al menos 130 Mpps	Folio 135
6	Enrutamiento	Al menos 176 Gbps	Folio 135
7	Memoria RAM	Al menos 2 GB	Folio 134
8	Memoria Flash	Al menos 4 GB	Folio 134
9	POE	Al menos 740W POE mínimo	Folio 131
10	Protocolos de enrutamiento	RIPv2, VRRP, PBR, static IPv4/IPv6	Folios 138, 140, 135
11	Protocolos de Gestión Remota	Por lo menos deberá cumplir con: SNMPv1, RMON1, RMON2, RMON3, RMON9, Telnet, SNMPv3, SNMPv2c, HTTP, HTTPS, SSH, CLI	Cumple en los folios 138, 145 Siendo necesario subsanar las especificaciones técnicas RMON9, Telnet, SSH.
12	Estándares Soportados	Por lo menos deberá cumplir con: Stacking, flow control, Layer 2 switching, Layer 3 switching, VLAN support, IPv6 support, Spanning Tree Protocol (STP) support, Rapid Spanning Tree Protocol (RSTP) support, Multiple Spanning Tree Protocol (MSTP) support, access control list (ACL) support, quality of service (QoS), reset button, LACP support, Energy Efficient Ethernet, dynamic VLAN support (GVRP), advanced threat protection, IPv6 first-hop security, static routing, dynamic routing, policy based routing, sFlow, RSPAN, 60W PoE, hardware redundancy	Cumple en los folios 129, 131, 133, 134, 135, 137, 138, 139, 145, 155. Siendo necesario subsanar las especificaciones técnicas reset button, advanced threat protection,
13	Cumplimiento de estándares IEEE	Por lo menos deberá cumplir con: EEE 802.1s IEEE 802.1w IEEE 802.1x IEEE 802.1x-Rev IEEE 802.3ad IEEE 802.3af IEEE 802.3at IEEE 802.3x full duplex on 10BASE-T, 100BASE-TX, and 1000BASE-T ports IEEE 802.1D Spanning Tree Protocol	Folio 145

Luego de realizada la evaluación técnica para el ítem 2, **SWITCH ADMINISTRABLE DE 48 PUERTOS 10/100/1000 CON POE**, se requirió subsanar algunas características técnicas de los “Protocolos de Gestión Remota” y “Estándares Soportados”, que no pudieron identificarse en la documentación técnica presentada en la oferta.

Mediante nota de fecha 28 de septiembre de 2021, la sociedad SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., cumplió con la presentación de catálogos y brochures de los Switches ofertados, en donde se pudo comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, por lo que continuó siendo evaluada.

EVALUACIÓN ÍTEM 3 - MÓDULOS SFP MONOMODO DE 10GB BASE LR

Se evaluó para el Ítem 3, la oferta presentada por la sociedad SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., detallada a continuación:

ITEM	CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
			FOLIO DE LA OFERTA DONDE SE DEMUESTRA EL CUMPLIMIENTO
1	Tipo de Módulo	SFP	168
2	Tipo de fibra	Monomodo	168
3	Capacidad	10 Gb	168
4	Distancia	Al menos 10 km	168

Para el ítem 3, **MÓDULOS SFP MONOMODO DE 10GB BASE LR**, la sociedad SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas en las Bases.

c) Experiencia del Ofertante

Para comprobar la experiencia de las sociedades ofertantes, se solicitó la presentación de al menos DOS (2) DOCUMENTOS DE REFERENCIA, emitidos por uno o más clientes, que confirmen que han suministrado equipos iguales o similares, según las Definiciones y Abreviaturas de las Bases, en el período comprendido del año 2016, hasta la fecha establecida para la presentación de ofertas.

Se evaluó la Experiencia de los Ofertantes, STB COMPUTER, S.A. DE C.V., que cumplió con lo indicado en el literal a) Presentación de carta del fabricante para el ítem 1, y SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., que cumplió con el literal b) Cumplimiento de especificaciones técnicas de carácter obligatorio, para los ítems 2 y 3, del numeral 9.1.3 de la Sección I de las Bases.

EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS DE REFERENCIA

STB COMPUTER, S.A. DE C.V.								
Folio de la oferta	Nombre del cliente	Nombre del proyecto	Descripción y/o objeto y/o alcance del suministro entregado	Año de entrega del suministro	Grado de satisfacción del cliente	Nombre, cargo, firma del cliente y sello (si aplica)	Dirección y/o correo electrónico y/o telefax y/o teléfono del cliente	Cumplimiento
200	Banco Agrícola	Equipo electrónico de cámaras	Suministro de equipos de video vigilancia y grabación IP para agencias del banco y cajeros automáticos	2018	Excelente	Cumple	Cumple	Cumple
201	Banco Central de Reserva de El Salvador	Equipo electrónico de cámaras	Suministro de equipos de video vigilancia y grabación IP	2021	Excelente	Cumple	Cumple	Cumple
202	GETCOM INTERNATIONAL	Equipo de video vigilancia	Suministro de cámaras de seguridad y controles de acceso	2021	Excelente	Cumple	Cumple	Cumple

SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.								
Folio de la oferta	Nombre del cliente	Nombre del proyecto	Descripción y/o objeto y/o alcance del suministro entregado	Año de entrega del suministro	Grado de satisfacción del cliente	Nombre, cargo, firma del cliente y sello (si aplica)	Dirección y/o correo electrónico y/o telefax y/o teléfono del cliente	Cumplimiento
163	Banco de Fomento Agropecuario	Adquisición de un equipo Switch Core redundante, Switches de extensión y Switches de acceso para el BFA, Oferta de Compra No. 81	Suministro, instalación y configuración de Switch Core, Switches de extensión y Switches de acceso para el banco, todos marca CISCO, con 3 años de soporte y garantía	2019	Excelente	Cumple	Cumple	Cumple
164	Centro Nacional de Registros	Suministro de equipo informático para el CNR, año 2019, Oferta de Compra No. 133, Switches de acceso Ethernet	Suministro, instalación y configuración de Switch CISCO	2019	Excelente	Cumple	Cumple	Cumple
165	Fondo Social para la Vivienda	Suministro, instalación y configuración de Switches en alta disponibilidad y almacenamiento para centro de datos ubicado en oficina central de FSV, Oferta de Compra No. 45	Suministro, instalación y configuración de Switches de alta disponibilidad, marca CISCO, modelo Nexus 9K	2020	Excelente	Cumple	Cumple	Cumple

Las sociedades STB COMPUTER, S.A. DE C.V., y SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., cumplen con la Experiencia del Ofertante, y continúan en el proceso de evaluación económica.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

En cumplimiento a lo indicado en el numeral 2.3 de la Sección II de las Bases, la CEO realizó la revisión de la Carta Oferta Económica y Plan de Oferta, comprobando que no existen discrepancias entre letras y cifras en los montos ofertados.

OFERTA ECONÓMICA PARA EL ÍTEM 1 - CÁMARA IP TIPO BULLET

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DE CEPA				OFERTA ECONÓMICA STB COMPUTER, S.A. DE C.V.			
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO US \$ SIN IVA	PRECIO UNITARIO US \$ SIN IVA	MONTO TOTAL US \$ SIN IVA	MONTO TOTAL US \$ IVA INCLUIDO	DIFERENCIA CON RELACIÓN AL PRESUPUESTO DE CEPA
1	CÁMARA IP TIPO BULLET	19	750.00	679.00	12,901.00	14,578.13	La oferta económica es US \$71.00 inferior al monto presupuestado por CEPA, equivalente al 9.47%

OFERTA ECONÓMICA PARA LOS ÍTEMS 2 Y 3 - SWITCH ADMINISTRABLE DE 48 PUERTOS 10/100/1000 CON POE Y MÓDULOS SFP MONOMODO DE 10GB BASE LR

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DE CEPA				SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.		DIFERENCIA DEL MONTO ADJUDICADO CON RELACIÓN AL PRESUPUESTO DE CEPA
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO US \$ SIN IVA	PRECIO UNITARIO US \$ SIN IVA	MONTO TOTAL US \$ SIN IVA	
2	SWITCH ADMINISTRABLE DE 48 PUERTOS 10/100/1000 CON POE	5	9,122.00	6,948.01	34,740.05	La oferta económica de la sociedad SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., es US \$2,173.99 inferior al precio unitario presupuestado por CEPA, equivalente al 23.83 %
3	MÓDULOS SFP MONOMODO DE 10 GB BASE LR.	8	1,360.00	641.56	5,132.48	La oferta económica de la sociedad SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., es US \$718.44 inferior al precio unitario presupuestado por CEPA, equivalente al 52.83 %
MONTO TOTAL OFERTADO SIN IVA						39,872.53
13% IVA						5,183.43
TOTAL OFERTADO MÁS IVA						45,055.96

De conformidad a los resultados antes expuestos y de acuerdo a lo establecido en el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, artículo 56 del Reglamento de la referida ley y el numeral 4 de la Sección II de las Bases de Licitación, los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas recomiendan adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-17/2021, “Suministro de cámaras de seguridad IP Y switches de red, para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, de la siguiente manera: Ítem 1, CÁMARA IP TIPO BULLET, a la sociedad STB COMPUTER, S.A. DE C.V., y los Ítems 2 y 3 - SWITCH ADMINISTRABLE DE 48 PUERTOS 10/100/1000 CON POE, y MÓDULOS SFP MONOMODO DE 10GB BASE LR, a la sociedad SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), artículo 56 de su Reglamento; numeral 4 de la Sección II y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Licitación, artículos 133 y 104 de la

Ley de Procedimientos Administrativos (LPA). De conformidad con lo establecido en el artículo 3 literales d) y m) del Reglamento de la Ley Orgánica de CEPA.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), recomienda a Junta Directiva adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-17/2021, “Suministro de cámaras de seguridad IP y Switches de red, para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, de la siguiente manera: Ítem 1, a la sociedad STB COMPUTER, S.A. DE C.V., cuyo Apoderado Especial Administrativo es el señor Oswaldo Ernesto Sifontes Colocho, por el monto de US \$14,578.13 IVA incluido; ítems 2 y 3, a la sociedad SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. de C.V., representada legalmente por la señora Francisca del Carmen Jovel Pin, el monto de US \$45,055.96 IVA incluido, para un plazo contractual de ciento veinticinco (125) días calendario, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones, las normas citadas en el apartado IV, y el Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-17/2021, “Suministro de cámaras de seguridad IP y Switches de red, para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, de la siguiente manera: Ítem 1, a la sociedad STB COMPUTER, S.A. DE C.V., cuyo Apoderado Especial Administrativo es el señor Oswaldo Ernesto Sifontes Colocho, por el monto de US \$14,578.13 IVA incluido; ítems 2 y 3, a la sociedad SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. de C.V., representada legalmente por la señora Francisca del Carmen Jovel Pin, el monto de US \$45,055.96 IVA incluido, para un plazo contractual de CIENTO VEINTICINCO (125) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al ingeniero César Eduardo Cuéllar Linares, Técnico de la Gerencia de Seguridad Institucional.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar los contratos respectivos.
- 4° Autorizar a la UACI, para realizar las notificaciones correspondientes
- 5° En cumplimiento al artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), se informa que contra la presente resolución podrá interponerse el recurso de revisión establecido en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), el cual deberá presentarse por escrito ante la misma autoridad de CEPA que dictó el presente acto. El referido recurso deberá ser presentado dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación (artículo 77 LACAP); si transcurrido dicho plazo no se interpusiere recurso alguno, la resolución por medio de la cual se dictó el acto quedará firme.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para adjudicar parcialmente la Libre Gestión CEPA LG-33/2021, “Suministro de Repuestos para Aire Acondicionado y Rodamientos para Bandas Transportadoras de Equipaje del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, de la siguiente manera: Lote No. 1, ítems 1, 7, 8, 13, 16, 22, 24 y 26, y Lote No. 2 a la sociedad Central de Rodamientos, S.A. de C.V., representada legalmente por la ingeniera Teresa Valdivieso de Barrientos, por un monto total de US \$10,312.61 IVA incluido, todos para un plazo contractual de ochenta (80) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como orden de inicio, y declarar desierto del Lote No. 1 los ítems 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 25 y 27, por exceder la asignación presupuestaria e ítem 15 por no haber sido ofertado.

=====
DECIMO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Sexto del Acta número 3111, de fecha 20 de agosto de 2021, Junta Directiva autorizó promover la Libre Gestión CEPA LG-33/2021, “Suministro de Repuestos para Aire Acondicionado y Rodamientos para Bandas Transportadoras de Equipaje del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobó las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

La publicación para participar en la referida Libre Gestión, fue realizada el 24 de agosto de 2021, mediante el sitio web de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda (www.comprasal.gob.sv) y se enviaron en esa misma fecha, las invitaciones para participar en el proceso a través de notas referencia UACI-954/2021, según lista corta autorizada por Junta Directiva, de acuerdo al siguiente detalle:

1. FRÍO AIRE, S.A. DE C.V.
2. CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.
3. DISTRIBUIDORA GRANADA, S.A. DE C.V.
4. FRIO PARTES, S.A. de C.V.
5. AYRE, S.A. de C.V.
6. COPPER GROUP, S.A. DE C.V.

La asignación presupuestaria total para este proceso es de US \$35,515.75 sin incluir IVA (US \$40,132.80 IVA incluido).

La recepción de ofertas se programó para el 9 de septiembre de 2021, presentando solamente oferta parcial (no ofertó todos los ítems) la sociedad Central de Rodamientos, S.A. de C.V., por un monto total de US \$33,453.90 sin incluir IVA.

II. OBJETIVO

Autorización para adjudicar parcialmente la Libre Gestión CEPA LG-33/2021, “Suministro de Repuestos para Aire Acondicionado y Rodamientos para Bandas Transportadoras de Equipaje del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, de la siguiente

manera: Lote No. 1, ítems 1, 7, 8, 13, 16, 22, 24 y 26, y Lote No. 2 a la sociedad Central de Rodamientos, S.A. de C.V., representada legalmente por la ingeniera Teresa Valdivieso de Barrientos, por un monto total de US \$10,312.61 IVA incluido, todos para un plazo contractual de ochenta (80) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como orden de inicio, y declarar desierto del Lote No. 1 los ítems 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 25 y 27, por exceder la asignación presupuestaria e ítem 15 por no haber sido ofertado.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El Solicitante del suministro, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4 de la Sección II de las Bases, efectuó la evaluación de la oferta presentada, obteniéndose el siguiente resultado:

El Solicitante del suministro verificó en la página Web de COMPRASAL, que la sociedad Central de Rodamientos, S.A. de C.V., se encontrara debidamente registrado; además, se constató que no está en el Listado de Inhabilitados e Incapacitados por la UNAC, por lo que es elegible para continuar en el proceso.

Evaluación de Ofertas

De acuerdo a lo establecido en el numeral 2, de la Sección II de las Bases, se verificó que el ofertante, cumpliera con la presentación de la documentación requerida en los numerales 8.1, 8.2 y 8.3 de la Sección I de las Bases, obteniéndose el siguiente resultado:

REQUERIMIENTOS	Central de Rodamientos, S.A. de C.V.
	Verificación, Folio Oferta
Datos generales del ofertante, según Anexo 1, de las Bases.	CUMPLE, Folios 001 del sobre 1
Declaración Jurada, según Anexo 2 de las Bases.	CUMPLE, Folios 065-068 del sobre 1
Solvencia Tributaria.	CUMPLE, Folios 069 del sobre 1
Otros Documentos Legales según Anexo 10 de las Bases.	CUMPLE, Folios 002-064 del sobre 1
Carta Compromiso de acuerdo a lo establecido en el Anexo 3 de las Bases	CUMPLE Folio 002 del Sobre 2

La sociedad Central de Rodamientos, S.A. de C.V., cumplió con todos los documentos detallados en el cuadro anterior, verificando el cumplimiento de todos los documentos legales y técnicos requeridos en las bases, por lo tanto, es elegible para continuar con la evaluación económica.

Evaluación Económica

Primeramente, se revisó el contenido de la Carta de oferta Económica y el Plan de Oferta presentado por la sociedad Central de Rodamientos, S.A. de C.V., verificando que cumplen con toda la información requerida en los Anexos 4 y 5 de las Bases.

De Acuerdo a lo establecido en el literal a) del numeral 2.2.4 de la Sección II de las bases, que literalmente dice: “Si existiere discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se obtenga multiplicando ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido”, la CEPA corrigió para los ítems 35 y 36 el precio total de cada uno de los mismos y mediante nota Ref. UACI -1135/2021, de fecha 4 de octubre del presente año, le comunicó a la sociedad Central de Rodamientos, S.A. de C.V., para la aceptación de dichos cambios, respondiendo mediante nota de fecha 5 de octubre de 2021, la aceptación de los nuevos subtotales, de acuerdo al siguiente detalle:

Lote No. 2: RODAMIENTOS Y FAJAS PARA AÑO 2021

Item	No. SADFI	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	OFERTADO Central de Rodamientos, S.A. de C.V.		CORREGIDO CEPA	
					Precio Unitario US \$ Sin IVA	Precio Total US \$ Sin IVA	Precio Unitario US \$ Sin IVA	Precio Total US \$ Sin IVA
34	3.12543	Balero 6207 ZZ	40	unidad	9.32	.60	9.32	372.80
35	5888	Balero 6204 ZZ	40	unidad	5.36	.80	5.36	214.40

Posteriormente, se procedió al análisis de la oferta económica presentada por la sociedad Central de Rodamientos, S.A. de C.V., para los dos lotes, comparando cada ítem ofertado con el presupuesto de CEPA, obteniendo como resultado los ítems que se recomiendan como mejor opción para adjudicar, también incluye la recomendación de los ítems desiertos por exceder la asignación presupuestaria respectiva.

Lote No. 1: REPUESTOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA AÑO 2021

No	CODIGO SADFI	DESCRIPCION	CANTIDAD	DE UNIDAD MEDIDA	Asignacion Presupuestaria CEPA US\$ SIN IVA		CENTRAL DE RODAMIENTOS S.A DE C.V		RECOMENDACIÓN
					Precio Unitario US\$ sin IVA	Subtotal US\$ sin IVA	Precio Unitario US\$ sin IVA	Subtotal US\$ sin IVA	
1	4.20296	Refrigerante R-410A	30	unidad	140.00	4,200.00	12.50	375.00	ADJUDICAR
2	3871	Compresor 36,000 BTU, 208V	3	unidad	390.00	1,170.00	460.00	1,380.00	Desierto sobrepasa la asignación presupuestaria
3	3.15779	Compresor scroll monofasico, 5 toneladas, 208/220V	15	unidad	400.00	6,000.00	520.00	7,800.00	Desierto sobrepasa la asignación presupuestaria
4	6.18910	Filtro secador de 3/8" C-163 flare	20	unidad	20.00	400.00	21.00	420.00	Desierto sobrepasa la asignación presupuestaria

No	CODIGO SADFI	DESCRIPCION	CANTIDAD	DE UNIDAD MEDIDA	Asignacion Presupuestaria CEPA US\$ SIN IVA		CENTRAL DE RODAMIENTOS S.A DE C.V		RECOMENDACIÓN
					Precio Unitario US\$ sin IVA	Subtotal US\$ sin IVA	Precio Unitario US\$ sin IVA	Subtotal US\$ sin IVA	
5	3.29273	Motor para condensador cerrado m/balero, 3/4hp, 1075rpm, 220v monofasico	20	unidad	220.00	4,400.00	253.00	5,060.00	Desierto sobrepasa la asignación presupuestaria
6	3.29274	Hélice 3 hojas, 24" cw p/adaptador, sentido horario	20	unidad	60.00	1,200.00	70.00	1,400.00	Desierto sobrepasa la asignación presupuestaria
7	3.29275	Adaptador para hélice 1/2"	20	unidad	12.00	240.00	11.00	220.00	ADJUDICAR
8	3.29282	Varilla para soldar aluminio (electrodo) 0.078" x 20" (2.0mm x 508")	1320	unidad	2.00	2,640.00	1.40	1,848.00	ADJUDICAR
9	3.29283	Varilla para soldadura de cobre (cobre-fósforo con plata) 0.050" x 1/8" (1.27mm x 32mm)	25	libra	55.00	1,375.00	70.00	1,750.00	Desierto sobrepasa la asignación presupuestaria
10	3.28549	Control remoto universal para equipo de aire acondicionado	15	unidad	6.00	90.00	6.90	103.50	Desierto sobrepasa la asignación presupuestaria
11	3.28548	Rele fan 24v spst para aire acondicionado tipo mini split	20	unidad	5.00	100.00	5.50	110.00	Desierto sobrepasa la asignación presupuestaria
12	3.29312	Termostato de pared digital de 2 canales, 24V	20	unidad	72.00	1,440.00	78.00	1,560.00	Desierto sobrepasa la asignación presupuestaria
13	3.21077	Terminal tipo bandera #12 - 10	300	unidad	0.25	75.00	0.19	57.00	ADJUDICAR
14	3.29276	Polyuretano expandible (11OZ)	25	bote	6.00	150.00	10.20	255.00	Desierto sobrepasa la asignación presupuestaria
15	2680	Batería 1.5 V. "AAA"	30	unidad	2.25	67.50	NO OFERTÓ		
16	6.18919	Contactador 2P 40A/24V	25	unidad	15.00	375.00	8.65	216.25	ADJUDICAR
17	3.29278	Ducto de fibra de vidrio flexible de 8"	10	unidad	34.00	340.00	39.00	390.00	Desierto sobrepasa la asignación presupuestaria
18	3.29279	Ducto de fibra de vidrio flexible de 10"	10	unidad	43.00	430.00	47.00	470.00	Desierto sobrepasa la asignación presupuestaria
19	3.29280	Ducto de fibra de vidrio flexible de 12"	10	unidad	44.00	440.00	51.40	514.00	Desierto sobrepasa la asignación presupuestaria
20	3.29310	Manómetro para aire acondicionado c/manguera	8	juego	55.00	440.00	84.00	672.00	Desierto sobrepasa la asignación presupuestaria

No	CODIGO SADF	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	Asignacion Presupuestaria CEPA US\$ SIN IVA		CENTRAL DE RODAMIENTOS S.A DE C.V		RECOMENDACIÓN
					Precio Unitario US\$ sin IVA	Subtotal US\$ sin IVA	Precio Unitario US\$ sin IVA	Subtotal US\$ sin IVA	
21	3.29305	Acumulador de succión 1-5/8"	4	unidad	130.00	520.00	150.00	600.00	Desierto sobrepasa la asignación presupuestaria
22	3.29302	Codo de cobre soldable de 1-5/8" a 90 grados	25	unidad	6.00	150.00	5.60	140.00	ADJUDICAR
23	3.29303	Tubo de cobre rígido de 1-5/8"	2	unidad	115.00	230.00	141.00	282.00	Desierto sobrepasa la asignación presupuestaria
24	3.29304	Cinta de esponja 1/8" x 2" x 30	25	rollo	5.00	125.00	4.60	115.00	ADJUDICAR
25	3.29277	Limpiador de sistema de refrigeración (1LB)	45	Lata	20.00	900.00	23.00	1,035.00	Desierto sobrepasa la asignación presupuestaria
26	3.29311	Bomba de alto vacío 8CFM, 3/4 HP, 120v	2	unidad	425.00	850.00	265.00	530.00	ADJUDICAR
27	3897	Compresor 12,000 BTU	8	unidad	120.00	960.00	139.00	1,112.00	Desierto sobrepasa la asignación presupuestaria

Lote No. 2: RODAMIENTOS Y FAJAS PARA AÑO 2021

No	CODIGO SADF	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	Asignacion Presupuestaria CEPA US\$ SIN IVA		CENTRAL DE RODAMIENTOS S.A DE C.V		RECOMENDACIÓN
					Precio Unitario US \$ sin IVA	Subtotal US \$ sin IVA	Precio Unitario US \$ sin IVA	Subtotal US \$ sin IVA	
28	3301	Faja A-35	25	unidad	7.25	181.25	6.34	158.50	ADJUDICAR
29	3280	Faja B-43	25	unidad	12.00	300.00	10.27	256.75	ADJUDICAR
30	3297	Faja B-57	20	unidad	13.00	260.00	12.38	247.60	ADJUDICAR
31	3298	Faja B-64	20	unidad	14.00	280.00	13.28	265.60	ADJUDICAR
32	2.6279	Faja B-85	20	unidad	20.00	400.00	18.96	379.20	ADJUDICAR
33	3.12909	Faja A-40	20	unidad	8.00	160.00	7.04	140.80	ADJUDICAR
34	3.12543	Balero 6207 ZZ	40	unidad	10.25	410.00	9.32	372.80	ADJUDICAR
35	5888	Balero 6204 ZZ	40	unidad	6.25	250.00	5.36	214.40	ADJUDICAR
36	3317	Balero 6206 LLU (2RS)	40	unidad	9.00	360.00	7.95	318.00	ADJUDICAR
37	3319	Balero 6306 LLU (2RS)	40	unidad	12.00	480.00	11.25	450.00	ADJUDICAR
38	3322	Balero 6208 LLU (2RS)	30	unidad	14.00	420.00	1.02	390.60	ADJUDICAR
39	3312	Balero 6201 LLU (2RS)	30	unidad	2.90	87.00	2.43	72.90	ADJUDICAR

No	CODIGO SADFI	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	Asignacion Presupuestaria CEPA US\$ SIN IVA		CENTRAL DE RODAMIENTOS S.A DE C.V		RECOMENDACIÓN
					Precio Unitario US \$ sin IVA	Subtotal US \$ sin IVA	Precio Unitario US \$ sin IVA	Subtotal US \$ sin IVA	
40	3.1254	Balero 608 LLU (2RS)	30	unidad	3.00	90.00	2.86	85.80	ADJUDICAR
41	3865	6200 ZZ	40	unidad	3.25	130.00	3.05	122.00	ADJUDICAR
42	4754	Aceitera manual	20	unidad	10.00	200.00	7.90	158.00	ADJUDICAR
43	3.7594	Extractor de baleros de 3 patas	8	unidad	275.00	2,200.00	249.00	1,992.00	ADJUDICAR

Recomendación de Adjudicación:

Conforme al numeral 4 de la Sección II EVALUACIÓN DE OFERTAS, se establece que: El solicitante del Suministro evaluará las ofertas y elaborará un informe basado en los aspectos evaluados, en el cual se indicará la recomendación a la UACI ya sea para la adjudicación o para que se declare Desierta la contratación de la Libre Gestión; así mismo, el mencionado informe incluirá la clasificación de aquellas otras que, en defecto de la primera, representen opciones a tomarse en cuenta para su eventual adjudicación.

De lo anterior se recomienda adjudicar, según el siguiente detalle:

CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.:

ITEM	CODIGO SADFI	Nombre del ítem	Cantidad	Unidad	Precio Unitario US \$ Sin IVA	Sub total US \$ Sin IVA
Lote No. 1: REPUESTOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA AÑO 2021						
1	4.20296	Refrigerante R-410A	30	unidad	12.50	375.00
7	3.29275	Adaptador para hélice 1/2"	20	unidad	11.00	220.00
8	3.29282	Varilla para soldar aluminio (electrodo) 0.078" x 20" (2.0mm x 508")	1320	unidad	1.40	1,848.00
13	3.21077	Terminal tipo bandera #12 - 10	300	unidad	0.19	57.00
16	6.18919	Contactador 2P 40A/24V	25	unidad	8.65	216.25
22	3.29302	Codo de cobre soldable de 1-5/8" a 90 grados	25	unidad	5.60	140.00
24	3.29304	Cinta de esponja 1/8" x 2"x 30	25	rollo	4.60	115.00
26	3.29311	Bomba de alto vacío 8CFM, 3/4 HP, 120v	2	unidad	265.00	530.00
Lote No. 2 : RODAMIENTOS Y FAJAS PARA AÑO 2021						
28	3301	Faja A-35	25	unidad	6.34	158.50
29	3280	Faja B-43	25	unidad	10.27	256.75
30	3297	Faja B-57	20	unidad	12.38	247.60
31	3298	Faja B-64	20	unidad	13.28	265.60

ITEM	CODIGO SADFI	Nombre del ítem	Cantidad	Unidad	Precio Unitario US \$ Sin IVA	Sub total US \$ Sin IVA
32	2.6279	Faja B-85	20	unidad	18.96	379.20
33	3.12909	Faja A-40	20	unidad	7.04	140.80
34	3.12543	Balero 6207 ZZ	40	unidad	9.32	372.80
35	5888	Balero 6204 ZZ	40	unidad	5.36	214.40
36	3317	Balero 6206 LLU (2RS)	40	unidad	7.95	318.00
37	3319	Balero 6306 LLU (2RS)	40	unidad	11.25	450.00
38	3322	Balero 6208 LLU (2RS)	30	unidad	1.02	390.60
39	3312	Balero 6201 LLU (2RS)	30	unidad	2.43	72.90
40	3.1254	Balero 608 LLU (2RS)	30	unidad	2.86	85.80
41	3865	6200 ZZ	40	unidad	3.05	122.00
42	4754	Aceitera manual	20	unidad	7.90	158.00
43	3.7594	Extractor de baleros de 3 patas	8	unidad	249.00	1,992.00
Total sin incluir el IVA US \$						9,126.20
13% del IVA US \$						1,186.41
Total IVA incluido US \$						10,312.61

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los Artículos 17, 18, y 56 de la LACAP y 62 del RELACAP; numeral 4 de la Sección I y numeral 1 de la Sección III de las Bases de Libre Gestión.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Solicitante del Suministro y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la adjudicación parcial de la Libre Gestión CEPA LG-33/2021, “Suministro de Repuestos para Aire Acondicionado y Rodamientos para Bandas Transportadoras de Equipaje del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, de la siguiente manera: Lote No. 1, ítems 1, 7, 8, 13, 16, 22, 24 y 26, y Lote No. 2 a la sociedad Central de Rodamientos, S.A. de C.V., representada legalmente por la ingeniera Teresa Valdivieso de Barrientos, por un monto total de US \$10,312.61 IVA incluido, todos para un plazo contractual de ochenta (80) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como orden de inicio, y declarar desiertos del Lote No. 1 los ítems 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 25 y 27, por exceder la asignación presupuestaria e ítem 15 por no haber sido ofertado.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones, las normas citadas en el apartado IV, y el Informe de la Unidad Solicitante, ACUERDA:

- 1° Adjudicar parcialmente la Libre Gestión CEPA LG-33/2021, “Suministro de Repuestos para Aire Acondicionado y Rodamientos para Bandas Transportadoras de Equipaje del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, de la siguiente manera: Lote No. 1, ítems 1, 7, 8, 13, 16, 22, 24 y 26, y Lote No. 2 a la sociedad Central de Rodamientos, S.A. de C.V., representada legalmente por la ingeniera Teresa Valdivieso de Barrientos, por un monto total de US \$10,312.61 IVA incluido, todos para un plazo contractual de ochenta (80) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como orden de inicio.

Continuación Punto X

10g

- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al ingeniero Arístides Merino Rivas, Supervisor Mecánico de Electromecánica del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.
- 3° Declarar desiertos del Lote No. 1, los ítems 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 25 y 27 por exceder la asignación presupuestaria e ítem 15, por no haber sido ofertado.
- 4° Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), para promover un nuevo proceso de compra, para los ítems declarados desiertos.
- 5° Autorizar a la UACI, para realizar las notificaciones correspondientes.
- 6° Autorizar al Presidente o Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.
- 7° En cumplimiento al Art. 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), se informa que contra la presente resolución podrá interponerse, el recurso de revisión establecido en el Art. 76 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) el cual deberá presentarse por escrito ante la misma autoridad de CEPA que dictó el presente acto. El referido recurso deberá ser presentado dentro del término de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de notificación (Art.77 LACAP); si transcurrido dicho plazo no se interpusiere recurso alguno, la resolución por medio de la cual se dictó el acto quedará firme.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA LEGAL
GERENCIA POLOS DE DESARROLLO

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para ampliar hasta el 15 de noviembre de 2021, el plazo de la suspensión temporal de los Contratos de Arrendamiento y de Explotación de Negocios suscritos entre CEPA y los arrendatarios que operan los locales comerciales, kioscos y juegos mecánicos ubicados en la Sala de Despedidas y en la Plaza de La Bondad, sector lobby entrada principal (farmacia y venta de alimentos) del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.

=====
DECIMOSEGUNDO:

I. ANTECEDENTES

El Protocolo de Medidas de Bioseguridad a implementarse para el reinicio de operaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez (AIES-SOARG), fue autorizado y validado por las autoridades correspondientes, a través de nota PRE EXT-126/2020, de fecha 27 de agosto de 2020, la Administración Superior de la Comisión remitió a la Autoridad de Aviación Civil la calendarización propuesta para la reapertura aeroportuaria (sujeta a las directrices del Ministerio de Salud en relación con el manejo de la Pandemia COVID-19), de acuerdo al siguiente detalle:

4 de septiembre de 2020	Atención de vuelos comerciales de conexión o tránsito
19 de septiembre de 2020	Vuelos comerciales de pasajeros salientes y entrantes
4 de octubre de 2020	Operación al 100% de las actividades

Sobre lo anterior, mediante nota ACC-GL-362-2020-DE-EXT, de fecha 4 de septiembre de 2020, el ingeniero Jorge Alberto Puquirre Torres, Director Ejecutivo de la Autoridad de Aviación Civil, manifestó que no existe ningún inconveniente en las fechas de la reapertura de las operaciones aéreas propuestas por CEPA.

Por medio de Memorándum GAES-462/2020, de fecha 7 de septiembre de 2020, la Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, remitió a la Gerencia de Polos de Desarrollo, las regulaciones a implementar en las distintas áreas para el inicio gradual de las operaciones comerciales, las cuales toman como base las medidas giradas por el Ministerio de Salud.

Para el caso de los contratos suscritos con los arrendatarios de locales comerciales, kioscos y juegos mecánicos ubicados en la sala de despedidas y en la Plaza de La Bondad, sector lobby entrada principal (farmacia y venta de alimentos), mediante el Punto Decimotercero del Acta número 3071, de fecha 18 de septiembre de 2020, Junta Directiva autorizó finalizar la suspensión temporal el 31 de octubre de 2021, sin embargo, debido a los lineamientos sanitarios y a las medidas de bioseguridad adoptadas ante la Pandemia por COVID-19, la fecha de inicio de operaciones comerciales para estos arrendatarios se ha visto pospuesta según se indica a continuación:

Memorando de solicitud	Finalización de suspensión propuesta	Punto de Autorización
GAES-591/2020, de fecha 27 de octubre de 2020	14 de noviembre de 2020	Punto Séptimo del Acta número 3076, de fecha 28 de octubre de 2020
GAES-624/2020, de fecha 12 de noviembre de 2020	15 de enero de 2021	Punto Vigésimotercero del Acta número 3078, de fecha 19 de noviembre de 2020
GAES-029/2021, de fecha 12 de enero de 2021	15 de abril de 2021	Punto Decimocuarto del Acta número 3083, de fecha 15 de enero de 2021
GAES-213/2021, de fecha 7 de abril de 2021	30 de junio de 2021	Punto Decimotercero del Acta número 3092, de fecha 13 de abril de 2021
GAES-405/2021, de fecha 16 de junio de 2021	15 de agosto de 2021	Punto Decimotercero del Acta número 3103, de fecha 25 de junio de 2021
GAES-530/2021, de fecha 2 de agosto de 2021	11 de octubre de 2021	Punto Decimoquinto del Acta número 3110, de fecha 13 de agosto de 2021

II. OBJETIVO

Autorizar ampliar hasta el 15 de noviembre de 2021, el plazo de la suspensión temporal de los Contratos de Arrendamiento y de Explotación de Negocios suscritos entre CEPA y los arrendatarios que operan los locales comerciales, kioscos y juegos mecánicos ubicados en la Sala de Despedidas y en la Plaza de La Bondad, sector lobby entrada principal (farmacia y venta de alimentos) del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

A través de Memorándum GAES-722/2021, de fecha 6 de octubre de 2021, la Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, solicitó a la Gerencia de Polos de Desarrollo, realizar las gestiones ante Junta Directiva para que los establecimientos comerciales ubicados en la Sala de Despedidas y en la Plaza de La Bondad, sector lobby entrada principal (farmacia y venta de alimentos) del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, continúen cerrados hasta el 15 de noviembre de 2021, considerando los siguientes elementos:

a) La vigencia de los lineamientos comunicados por el Ministerio de Salud a CEPA, sobre las condiciones que motivaron el cierre de áreas públicas del AIES SOARG.

b) El romano VII. MEDIDAS GENERALES del Protocolo de Bioseguridad del AIES-SOARG por la pandemia del COVID-19, que en su primer apartado, expresa lo siguiente, *“Como medida de seguridad ante la pandemia causada por COVID-19, y con el fin de evitar la propagación del virus a través de aglomeraciones, se establecerá el cierre de espacios públicos y controlados de la Plaza de la Bondad, Plaza de Comida – Foodcourt (tercer nivel del Edificio Terminal de Pasajeros) y área de chequeo (acera). Dichas áreas serán habilitadas de forma paulatina, de acuerdo a los lineamientos sanitarios establecidos por las autoridades del Ministerio de Salud”*.

Con el objetivo de continuar implementando las medidas de prevención sanitarias para mitigar el riesgo de contagio de COVID-19, en las áreas públicas de las instalaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, y considerando el próximo

vencimiento del plazo para la reapertura de las áreas antes referidas, la Gerencia de Polos de Desarrollo estima procedente gestionar ante Junta Directiva la autorización para ampliar hasta el 15 de noviembre de 2021, la suspensión temporal de los contratos según lo requerido por la Administración aeroportuaria.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 9 de la Ley Orgánica de CEPA.

Artículo 3 literal d) del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de CEPA, relacionado a la atribución de la Junta Directiva de autorizar la celebración de contratos y formalizar todos los instrumentos que fueren necesarios en el ejercicio de sus funciones.

Art. 1416 del Código Civil: *“Todo contrato legalmente celebrado, es obligatorio para los contratantes, y sólo cesan sus efectos entre las partes por el consentimiento mutuo de éstas o por causas legales”*.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia de Polos de Desarrollo recomienda a Junta Directiva autorizar ampliar hasta el 15 de noviembre de 2021, el plazo de la suspensión temporal de los Contratos de Arrendamiento y de Explotación de Negocios suscritos entre CEPA y los arrendatarios que operan los locales comerciales, kioscos y juegos mecánicos ubicados en la Sala de Despedidas y en la Plaza de La Bondad, sector lobby entrada principal (farmacia y venta de alimentos) del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar ampliar hasta el 15 de noviembre de 2021, el plazo de la suspensión temporal de los Contratos de Arrendamiento y de Explotación de Negocios suscritos entre CEPA y los arrendatarios que operan los locales comerciales, kioscos y juegos mecánicos ubicados en la Sala de Despedidas y en la Plaza de La Bondad, sector lobby entrada principal (farmacia y venta de alimentos) del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.
- 2° Instruir a la Administradora de Contrato para formalizar las actas de reapertura de los contratos que hayan sido objeto de suspensión, y remitir copia de la misma a la Gerencia de Polos de Desarrollo, Gerencia Financiera y Gerencia Legal.
- 3° Las Arrendatarias y Contratistas deberán expresar por escrito a más tardar el martes 12 de octubre de 2021, su anuencia en la ampliación del plazo contractual y a suscribir el documento contractual correspondiente.
- 4° Las arrendatarias deberán presentar la ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato por el nuevo plazo contractual con treinta días antes del vencimiento de la misma o, en el mismo plazo, realizar el pago por adelantado del período equivalente a la suspensión del contrato.

- 5° Las arrendatarias deberán presentar la ampliación de la Póliza de Responsabilidad Civil por el nuevo plazo contractual con treinta días antes del vencimiento de la misma.
- 6° Instruir a la Gerencia Legal para formalizar en un solo documento, las suspensiones de contratos autorizadas a consecuencia de la emergencia nacional por COVID-19 y gestionar la suscripción de los mismos según corresponda.
- 7° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para suscribir todos los documentos contractuales correspondientes.
- 8° Instruir a la Gerencia de Polos de Desarrollo para notificar el presente acuerdo a las arrendatarias y contratistas cuyo inicio de operaciones será a partir del 16 de noviembre de 2021.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA LEGAL
GERENCIA POLOS DE DESARROLLO

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para modificar a partir del 1 de noviembre de 2021, el contrato de explotación de negocios suscrito con la sociedad SOLDEPOT, S.A. de C.V., el 22 de diciembre de 2016, en el sentido de incluir en la cláusula segunda “objeto del contrato”, el espacio identificado como PA-02, para ser utilizado como punto de venta, ubicado en el segundo nivel del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez; incluir en la cláusula tercera “canon mensual y forma de pago”, que la arrendataria cancelará por el espacio PA-02, un canon de arrendamiento mensual de US \$750.00 más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), y establecer en la cláusula vigésima cuarta “garantía de cumplimiento de contrato”, que la arrendataria deberá presentar la ampliación de la garantía de cumplimiento de contrato por el monto de US \$2,542.50, manteniéndose invariable el resto de cláusulas contractuales.

DECIMOTERCERO:

I. ANTECEDENTES

A través del Punto Tercero del Acta número 2804, de fecha 6 de septiembre de 2016, Junta Directiva autorizó renovar con nuevos lineamientos comerciales, los contratos de Explotación de Negocios de los rubros de Artesanías y Libros, Tiendas de Ropa y Accesorios, Venta de Alimentos, del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por el plazo de 5 años, a partir del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2021, entre ellos, con la sociedad SOLDEPOT, S.A. de C.V., según se indica a continuación:

NOMBRE DEL USUARIO	N° LOCAL	ÁREA (m2)	TARIFA (US \$/M2)	RENTA MÍNIMA Y PORCENTAJE SOBRE INGRESOS BRUTOS (US \$)		VALOR GARANTÍA (US \$)	VALOR PÓLIZA (US \$)
SOLDEPOT, S.A. DE C.V.	2-80 A	36.40	60.00	2,184.00	15.0%	7,403.76	11,430.00

El contrato de explotación de negocios se suscribió el 22 de diciembre de 2016, entre CEPA y la sociedad SOLDEPOT, S.A. de C.V.

Ante la emergencia por COVID-19, por medio de resolución conjunta entre CEPA y la AAC de fecha 15 de marzo de 2020, se resolvió, entre otros, suspender temporalmente los vuelos de aviación general internacional en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez; por lo que la Junta Directiva de CEPA, mediante el Punto Sexto del Acta número 3045, de fecha 16 de marzo de 2020, restringió la actividad comercial derivada de la operación del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, considerando que la oferta estaba dirigida exclusivamente a los pasajeros y usuarios de la referida terminal, por lo que CEPA como administrador, adoptó las medidas legales y comerciales para evitar una desmejora económica injustificada en sus arrendatarios.

En ese sentido, Junta Directiva autorizó la suspensión temporal de los Contratos de Arrendamiento y de Explotación de Negocios suscritos entre CEPA y los arrendatarios que operan en el Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, y los arrendatarios cuya actividad comercial estaba relacionada con la operación aeroportuaria de la referida terminal, dentro de los cuales se encontraba el contrato suscrito con la sociedad SOLDEPOT, S.A. DE C.V., por el período según se detalla a continuación:

Referencia de autorización	Período de suspensión autorizado
Punto Sexto del Acta número 3045, de fecha 16 de marzo de 2020	Del 16 al 30 de marzo de 2020
Punto Segundo del Acta número 3048, de fecha 31 de marzo de 2020	Del 31 de marzo al 19 de abril de 2020
Punto Decimosegundo del Acta número 3050, de fecha 17 de abril de 2020	Del 20 de abril al 1 de mayo de 2020
Punto Tercero del Acta número 3052, de fecha 1 de mayo de 2020	Del 2 al 16 de mayo de 2020
Punto Tercero del Acta número 3054, de fecha 16 de mayo de 2020	Del 17 al 19 de mayo de 2020
Punto Tercero del Acta número 3055, de fecha 20 de mayo de 2020	Del 20 al 24 de mayo de 2020
Punto Tercero del Acta número 3056, de fecha 25 de mayo de 2020	Del 25 al 29 de mayo de 2020
Punto Tercero del Acta número 3057, de fecha 01 de junio de 2020	Del 30 de mayo al 10 de junio de 2020
Punto Tercero del Acta número 3058, de fecha 15 de junio de 2020	Del 11 de junio al 21 de julio de 2020
Punto Tercero del Acta número 3062, de fecha 22 de julio de 2020	Del 22 de julio hasta que se emitan las directrices por parte de las autoridades correspondientes.

Por medio del Punto Decimotercero del Acta número 3071, de fecha 18 de septiembre de 2020, Junta Directiva autorizó finalizar la suspensión temporal de los Contratos de Arrendamientos y de Explotación de Negocios suscritos entre CEPA y los arrendatarios que operan en el Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, y los arrendatarios cuya actividad comercial está relacionada con la operación aeroportuaria de la referida terminal a partir del 18 de septiembre de 2020 para mostradores y locales ubicados en el área de chequeo de pasajeros y oficinas de operadores de líneas aéreas, sector migración (tiendas libres, mostradores de renta autos y paquetes turísticos), transporte de hoteles, cooperativas de transporte, locales comerciales ubicados en el segundo nivel del Edificio Terminal de Pasajeros (sector de la sala 4 a la 12 de área internacional), locales ubicados en el centro comercial AEROCENTRO, operadores de publicidad externa e interna, servicio de Wifi, servicio de plastificado de equipaje y empresas de seguridad.

Mediante el Punto Séptimo del Acta número 3076, de fecha 28 de octubre de 2020, Junta Directiva autorizó, entre otras cosas, modificar los contratos de arrendamiento y explotación de negocios suscritos entre CEPA y los arrendatarios que hayan sido objeto de suspensión de contratos, en el sentido de modificar la cláusula correspondiente al plazo contractual, de manera que se establezca un nuevo período de contrato de conformidad con las fechas establecidas en las actas de reapertura de los contratos.

Para el caso del contrato de arrendamiento suscrito con la sociedad SOLDEPOT, S.A. de C.V., la suspensión finalizó el 11 de octubre de 2020, por lo que el plazo del contrato de arrendamiento se prorrogó por un período de 210 días calendario, siendo su nueva fecha de finalización el 29 de julio de 2022.

II. OBJETIVO

Autorizar modificar a partir del 1 de noviembre de 2021, el contrato de explotación de negocios suscrito con la sociedad SOLDEPOT, S.A. de C.V., el 22 de diciembre de 2016, en el sentido de incluir en la cláusula segunda “objeto del contrato”, el espacio identificado como PA-02, para ser utilizado como punto de venta, ubicado en el segundo nivel del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez; incluir en la cláusula tercera “canon mensual y forma de pago”, que la arrendataria cancelará por el espacio PA-02, un canon de arrendamiento mensual de US \$750.00 más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), y establecer en la cláusula vigésima cuarta “garantía de cumplimiento de contrato”, que la arrendataria deberá presentar la ampliación de la garantía de cumplimiento de contrato por el monto de US \$2,542.50, manteniéndose invariable el resto de cláusulas contractuales.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El señor Diego Alberto Flores, en su calidad de Presidente de la sociedad SOLDEPOT, S.A. de C.V., manifestó a CEPA el interés por arrendar un nuevo espacio con la finalidad de ampliar la oferta comercial de su representada en las instalaciones del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, mediante un punto de venta adicional y una propuesta innovadora para comercializar los productos que actualmente tiene a disposición de los pasajeros de las instalaciones aeroportuarias.

Posterior al análisis correspondiente, la Gerencia General y la Gerencia de Polos de Desarrollo, consideraron atendible el requerimiento planteado por la sociedad SOLDEPOT, S.A. de C.V., por lo que mediante nota GPD-324/2021, de fecha 5 de octubre de 2021, se remitieron las condiciones comerciales correspondientes:

Identificación	Área (m²)	Canon de arrendamiento mensual	Uso	Plazo
PA-02 Segundo nivel del Edificio Terminal de Pasajeros	12.50	US \$750.00 más IVA	Venta de ropa y accesorios	01 de noviembre de 2021 al 29 de julio de 2022

A través de correo electrónico de fecha 6 de octubre de 2021, el señor Diego Alberto Flores, en su calidad de Presidente de la sociedad SOLDEPOT, S.A. de C.V., manifestó a la Gerencia de Polos de Desarrollo la anuencia a los términos expuestos por la Comisión para modificar el contrato de explotación de negocios suscrito para incorporar el espacio identificado como PA-02.

Mediante correo electrónico de fecha 7 de octubre de 2021, la Sección de Facturación y Cobros de la Comisión, manifestó que la sociedad SOLDEPOT, S.A. DE C.V., presenta a la fecha un saldo pendiente de US \$2,732.65, por lo que previo a suscribir el contrato de arrendamiento correspondiente deberá estar solvente con el pago de sus obligaciones contractuales con CEPA.

En vista de lo anterior, considerando que lo planteado por la sociedad SOLDEPOT, S.A. de C.V., ampliará las facilidades comerciales que están a disposición de los pasajeros de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, se considera procedente gestionar ante Junta Directiva la autorización para modificar el contrato de explotación de negocios, según las condiciones planteadas en la nota GG-324/2021.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 9 de la Ley Orgánica de CEPA.

Artículo 3 literal d) del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de CEPA, relacionado a la atribución de la Junta Directiva de autorizar la celebración de contratos y formalizar todos los instrumentos que fueren necesarios en el ejercicio de sus funciones.

Cláusula décima séptima “modificaciones del contrato” del contrato de explotación de negocios suscrito entre CEPA y la sociedad SOLDEPOT, S.A. DE C.V., el 22 de diciembre de 2016, que dice: “La CEPA y la Contratista podrán modificar el contrato, por medio de instrumentos debidamente autorizados por ambas partes, numerados de forma correlativa, y suscritos por el Representante Legal de la Contratista, o Apoderado debidamente acreditado, y la persona autorizada para ello por la Junta Directiva de la Comisión. Dichas modificaciones formarán parte integrante del contrato, y por tanto serán de estricto cumplimiento para los Contratantes”

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia de Polos de Desarrollo recomienda a Junta Directiva autorizar modificar a partir del 1 de noviembre de 2021, el contrato de explotación de negocios suscrito con la sociedad SOLDEPOT, S.A. de C.V., el 22 de diciembre de 2016, en el sentido de incluir en la cláusula segunda “objeto del contrato”, el espacio identificado como PA-02, para ser utilizado como punto de venta, ubicado en el segundo nivel del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez; incluir en la cláusula tercera “canon mensual y forma de pago”, que la arrendataria cancelará por el espacio PA-02, un canon de arrendamiento mensual de US \$750.00 más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), y establecer en la cláusula vigésima cuarta “garantía de cumplimiento de contrato”, que la arrendataria deberá presentar la ampliación de la garantía de cumplimiento de contrato por el monto de US \$2,542.50, manteniéndose invariable el resto de cláusulas contractuales.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar modificar a partir del 1 de noviembre de 2021, el contrato de explotación de negocios suscrito con la sociedad SOLDEPOT, S.A. de C.V., el 22 de diciembre de 2016, en el sentido de incluir en la cláusula segunda “objeto del contrato”, el espacio identificado como PA-02, para ser utilizado como punto de venta, ubicado en el segundo nivel del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez; incluir en la cláusula tercera “canon mensual y forma de pago”, que la arrendataria cancelará por el espacio PA-02, un canon de arrendamiento

mensual de US \$750.00 más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), y establecer en la cláusula vigésima cuarta “garantía de cumplimiento de contrato”, que la arrendataria deberá presentar la ampliación de la garantía de cumplimiento de contrato por el monto de US \$2,542.50, manteniéndose invariable el resto de cláusulas contractuales.

- 2° La sociedad SOLDEPOT, S.A. DE C.V., deberá realizar las adecuaciones que correspondan a la Póliza de Responsabilidad Civil para la incorporación del espacio PA-02.
- 3° Todas las demás cláusulas del contrato de explotación de negocios suscrito con la sociedad SOLDEPOT, S.A. de C.V., permanecerán invariables.
- 4° Previo a la firma del documento contractual correspondiente, la sociedad SOLDEPOT, S.A. DE C.V., deberá estar solvente con el pago de sus obligaciones contractuales con CEPA.
- 5° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para suscribir el documento contractual correspondiente.
- 6° Instruir a la Gerencia de Polos de Desarrollo, para notificar el presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA LEGAL
GERENCIA POLOS DE DESARROLLO

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para suscribir contrato de arrendamiento con la sociedad AIRSECURITY, S.A. de C.V., por el local identificado como 14-A, para funcionamiento de una oficina administrativa, ubicado en el Centro Comercial AeroCentro del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, debiendo cancelar un canon de arrendamiento mensual de US \$560.00 más IVA, por el período comprendido del 1 de octubre de 2021 al 31 de diciembre de 2022.

=====

DECIMOCUARTO:

I. ANTECEDENTES

Por medio del Punto Segundo del Acta número 3022, de fecha 27 de septiembre de 2019, Junta Directiva autorizó suscribir contrato de arrendamiento con la sociedad AIRSECURITY, S.A. de C.V., representada legalmente por el señor Iván Ernesto Navarro Maldonado, por el local identificado como 14-A, ubicado en el Centro Comercial AEROCENTRO, estacionamiento público frente al Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para el funcionamiento de una oficina administrativa, por el período comprendido del 1 de octubre de 2019 al 30 de septiembre de 2021, bajo las siguientes condiciones comerciales:

Local	Área (m ²)	Tarifa (US\$)	Canon Mensual	Ubicación
14-A	28.00	17.70	US \$495.60	Centro Comercial AEROCENTRO

El referido acuerdo fue notificado a la sociedad AIRSECURITY, S.A. de C.V., mediante nota GPD-082/2019, de fecha 2 de octubre de 2019, suscribiendo el contrato de arrendamiento correspondiente el 8 de noviembre de 2019.

II. OBJETIVO

Autorizar suscribir contrato de arrendamiento con la sociedad AIRSECURITY, S.A. de C.V., por el local identificado como 14-A, para funcionamiento de una oficina administrativa, ubicado en el Centro Comercial AeroCentro del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, debiendo cancelar un canon de arrendamiento mensual de US \$560.00 más IVA, por el período comprendido del 1 de octubre de 2021 al 31 de diciembre de 2022.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

En vista que la relación contractual con la sociedad AIRSECURITY, S.A. de C.V., finalizaría el 30 de septiembre de 2021, la Gerencia de Polos de Desarrollo, a través de nota GPD-317/2021, de fecha 29 de septiembre de 2021, solicitó a la referida sociedad manifestar el interés por suscribir un contrato de arrendamiento por el local 14-A, bajo las siguientes condiciones comerciales:

Local	Área (m ²)	Tarifa (US\$)	Canon Mensual	Plazo
14-A	28.00	20.00	US \$560.00	01/10/2021 al 31/12/2022

A través de nota recibida por correo electrónico el 7 de octubre de 2021, el licenciado Óscar Ayala, en su calidad de Vicepresidente de la sociedad AIRSECURITY, S.A. de C.V., manifestó la anuencia a las condiciones y términos expuestos en la notificación GPD-317/2021.

Mediante correo electrónico de fecha 7 de octubre de 2021, la Sección de Facturación y Cobros de la Comisión, manifestó que la sociedad AIRSECURITY, S.A. DE C.V., presenta a la fecha un saldo pendiente de US \$4.62, por lo que previo a suscribir el contrato de arrendamiento correspondiente deberá estar solvente con el pago de sus obligaciones contractuales con CEPA.

En razón de lo anterior, con el objeto de formalizar la relación contractual entre CEPA y la sociedad AIRSECURITY, S.A. de C.V., por el local 14-A, previo a la firma del respectivo contrato de arrendamiento, la sociedad deberá encontrarse solvente del pago derivado de sus obligaciones contractuales.

Considerando los elementos antes relacionados, que el arrendamiento permitirá a la sociedad AIRSECURITY, S.A. de C.V., contar con un espacio adecuado para el funcionamiento de una oficina administrativa relacionada a la actividad comercial que la arrendataria realiza en las instalaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, además de la contribución de los ingresos no aeronáuticos para la Comisión, se estima procedente gestionar ante Junta Directiva la autorización para suscribir contrato de arrendamiento con la referida sociedad, por el local 14-A, según las condiciones comerciales ya relacionadas.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 9 de la Ley Orgánica de CEPA.

Artículo 3 literal d) del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de CEPA, relacionado a la atribución de la Junta Directiva de autorizar la celebración de contratos y formalizar todos los instrumentos que fueren necesarios en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 28 de la Ley de Procedimientos Administrativos: “Podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos administrativos, con carácter excepcional, cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que a la fecha a la que se retrotraiga la eficacia del acto ya existieran los supuestos de hecho necesarios para dictarlo y que con ello no se lesionen derechos o intereses legítimos de otras personas.”

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia de Polos de Desarrollo recomienda a Junta Directiva autorizar suscribir contrato de arrendamiento con la sociedad AIRSECURITY, S.A. de C.V., por el local identificado como 14-A, para funcionamiento de una oficina administrativa, ubicado en el Centro Comercial Aerocentro del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, debiendo cancelar un canon de arrendamiento mensual de US \$560.00 más IVA, por el período comprendido del 1 de octubre de 2021 al 31 de diciembre de 2022.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar suscribir contrato de arrendamiento con la sociedad AIRSECURITY, S.A. de C.V., por el local identificado como 14-A, para funcionamiento de una oficina administrativa, ubicado en el Centro Comercial Aerocentro del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, debiendo cancelar un canon de arrendamiento mensual de US \$560.00 más IVA, por el período comprendido del 1 de octubre de 2021 al 31 de diciembre de 2022.
- 2° La sociedad AIR SECURITY, S.A. de C.V., deberá presentar, a la firma del contrato de arrendamiento la Garantía de Cumplimiento del mismo por US \$3,360.00, o en su defecto un cheque certificado por igual valor, a favor de CEPA para responder por todas y cada una de las obligaciones emanadas del contrato que se suscriba.

En caso de presentar documento financiero, deberán ser emitidas por una institución bancaria, crediticia o de seguros, autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá estar vigente por el plazo contractual más treinta días adicionales.

- 3° La sociedad AIR SECURITY, S.A. de C.V., deberá presentar a la firma del documento contractual correspondiente, copia de la Póliza de Responsabilidad Civil, a entera satisfacción de CEPA, por lesiones a personas, incluida muerte y daños a propiedad causados a CEPA y a terceros, por un monto límite único y combinado para bienes y personas de hasta US \$5,715.00. La referida Póliza deberá estar vigente por el plazo contractual y ser emitida por una institución bancaria, crediticia, financiera o de seguros, autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de la República de El Salvador.
- 4° Dentro del contrato de arrendamiento se incorporarán las siguientes condiciones:
 1. Se incorporará en el Contrato la cláusula Desarrollo de Proyectos Constructivos o Implementación de Políticas Comerciales, la cual establece “la CEPA podrá dar por terminado unilateralmente o modificar el Contrato en cualesquiera que sean los siguientes casos: en caso que el Aeropuerto, durante la vigencia del presente contrato, desarrolle proyectos constructivos que mejoren su operatividad o por la implementación de políticas comerciales autorizadas por la Junta Directiva de CEPA, o cualquier otro proyecto que afecte la prestación de los servicios objeto del presente. Para tales efectos, CEPA notificará por escrito con treinta días de anticipación sobre la terminación del contrato, o la decisión de modificación de las condiciones comerciales; el cual será aprobado por CEPA”.
 2. Si durante la vigencia del respectivo contrato, la arrendataria decidiera no continuar con el mismo, se le cobrará 90 días del canon de arrendamiento correspondiente, contados a partir de la fecha de no utilización del espacio; no obstante, si el tiempo faltante para la terminación del contrato fuere menor se cobrará el tiempo restante hasta la finalización del mismo.

3. En caso de mora en los pagos, se aplicará el 2% de interés mensual sobre el monto adeudado; y CEPA se reserva el derecho de hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato ya relacionada, siendo esto causa de terminación de contrato.
4. El Administrador de Contrato será el responsable de velar por el cumplimiento de las cláusulas contractuales. Además, será el encargado de conformar y mantener actualizado el expediente de la ejecución del contrato, que deberá contener, entre otros, el acta de entrega del área, copia del contrato, copia de la garantía de cumplimiento de contrato, copia de la póliza de responsabilidad civil, comunicación relevante con la Arrendataria, informes de hechos relevantes que deban ser subsanados por la Arrendataria o que puedan incurrir en incumplimientos contractuales. El Administrador del Contrato será el responsable de requerir a la arrendataria la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato y la póliza de responsabilidad civil y velar porque las mismas se mantengan vigentes durante el plazo contractual.
- 5° Si en el lapso de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de haber recibido la notificación del presente acuerdo, la sociedad AIRSECURITY, S.A. de C.V., no ha formalizado el contrato respectivo, éste quedará sin efecto automáticamente.
- 6° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.
- 7° Instruir a la Gerencia de Polos de Desarrollo, para notificar el presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA LEGAL
GERENCIA POLOS DE DESARROLLO

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para suscribir contrato de arrendamiento con el señor Eduardo José Mercado Barrera, por el local número 3, con un área de 80.00 metros cuadrados, ubicado en el Centro Comercial AEROCENTRO del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para la comercialización de alimentos, debiendo cancelar un canon de arrendamiento mensual de US \$1,600.00, a razón de US \$20.00 por metro cuadrado, más IVA, por el período comprendido a partir del 1 de noviembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.

=====

DECIMOQUINTO:

I. ANTECEDENTES

El Señor Eduardo José Mercado Barrera manifestó de forma verbal a la Administración Superior y a la Gerencia de Polos de Desarrollo, su interés en el arrendamiento de un espacio para la comercialización de alimentos, en las instalaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez (AIES-SOARG).

Posterior a la verificación de espacios disponibles en la terminal aeroportuaria, se consideró atendible la solicitud planteada por el señor Eduardo José Mercado Barrera, por lo que, mediante nota GDP-317/2021, de fecha 4 de octubre de 2021, se remitieron las condiciones comerciales correspondientes al contrato de arrendamiento por un plazo comprendido del 1 de noviembre de 2021 al 31 de diciembre de 2022:

Local	Área m ²	Canon de arrendamiento mensual por m ²	Canon de arrendamiento mensual más IVA	Garantía de Cumplimiento de Contrato	Póliza de Responsabilidad Civil
3	80	US \$20.00	US \$1,600.00	US \$ 9,600.00	US \$11,430.00

II. OBJETIVO

Autorizar suscribir contrato de arrendamiento con el señor Eduardo José Mercado Barrera, por el local número 3, con un área de 80.00 metros cuadrados, ubicado en el Centro Comercial AEROCENTRO del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para la comercialización de alimentos, debiendo cancelar un canon de arrendamiento mensual de US \$1,600.00, a razón de US \$20.00 por metro cuadrado, más IVA, por el período comprendido a partir del 1 de noviembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Mediante correo electrónico de fecha 5 de octubre de 2021, el señor Eduardo José Mercado Barrera, manifestó su anuencia a las condiciones y términos expuestos por la Comisión en la nota con referencia GPD-317/2021, para el arrendamiento del local número 3, ubicado en el centro comercial AEROCENTRO del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para la comercialización de alimentos.

En vista de lo anterior, considerando que el referido arrendamiento contribuirá a la generación de ingresos no aeronáuticos, ampliando la oferta comercial que estará a disposición de los usuarios de la terminal aeroportuaria, la Gerencia de Polos de Desarrollo estima procedente gestionar ante Junta Directiva autorización para suscribir contrato de arrendamiento con el señor Eduardo José Mercado Barrera, por el local número 3, ubicado en el Centro Comercial AEROCENTRO, según las condiciones planteadas en la nota GPD-317/2021.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 9 de la Ley Orgánica de CEPA.

Artículo 3 literal d) del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de CEPA, relacionado a la atribución de la Junta Directiva de autorizar la celebración de contratos y formalizar todos los instrumentos que fueren necesarios en el ejercicio de sus funciones.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia de Polos de Desarrollo recomienda a Junta Directiva autorizar suscribir contrato de arrendamiento con el señor Eduardo José Mercado Barrera, por el local número 3, con un área de 80.00 metros cuadrados, ubicado en el Centro Comercial AEROCENTRO del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para la comercialización de alimentos, debiendo cancelar un canon de arrendamiento mensual de US \$1,600.00, a razón de US \$20.00 por metro cuadrado, más IVA, por el período comprendido a partir del 1 de noviembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar suscribir contrato de arrendamiento con el señor Eduardo José Mercado Barrera, por el local número 3, con un área de 80.00 metros cuadrados, ubicado en el Centro Comercial AEROCENTRO del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para la comercialización de alimentos, debiendo cancelar un canon de arrendamiento mensual de US \$1,600.00, a razón de US \$20.00 por metro cuadrado, más IVA, por el período comprendido a partir del 1 de noviembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.
- 2° El señor Eduardo José Mercado Barrera, deberá presentar a la firma del contrato de arrendamiento, la Garantía de Cumplimiento de Contrato del mismo, por el valor de US \$9,600.00 o en su defecto un cheque certificado a favor de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, por igual valor, para responder por todas y cada una de las obligaciones emanadas del contrato que se suscriba.

En caso de presentar documento financiero, deberá ser emitido por una institución bancaria, crediticia o de seguros, autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá estar vigente por el plazo contractual más treinta días adicionales.

- 3° El señor Eduardo José Mercado Barrera, deberá presentar a la firma del contrato de arrendamiento, copia de la Póliza de Responsabilidad Civil, a entera satisfacción de CEPA, por lesiones a personas, incluida muerte y daños a propiedad causados a CEPA y a terceros, por un monto límite único y combinado para bienes y personas de hasta US \$11,430.00. La referida Póliza deberá estar vigente por el plazo contractual y ser emitida por una institución bancaria, crediticia, financiera o de seguros, autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de la República de El Salvador.
- 4° Dentro del contrato a suscribir, se establecerán las siguientes condiciones:
1. Se incorporará en el Contrato la cláusula Desarrollo de Proyectos Constructivos o Implementación de Políticas Comerciales, la cual establece “la CEPA podrá dar por terminado unilateralmente o modificar el Contrato en cualesquiera que sean los siguientes casos: en caso que el Aeropuerto, durante la vigencia del presente contrato, desarrolle proyectos constructivos que mejoren su operatividad o por la implementación de políticas comerciales autorizadas por la Junta Directiva de CEPA, o cualquier otro proyecto que afecte el área o espacio objeto del presente. Para tales efectos, CEPA notificará por escrito con treinta días de anticipación sobre la terminación del contrato, o la decisión de reubicar su espacio con la misma área; el cual será aprobado por CEPA”.
 2. Independientemente del canon de arrendamiento, el señor Eduardo José Mercado Barrera, será responsable de pagar los costos de adecuación del espacio y equipamiento, suministro de energía eléctrica y uso de red, instalación de telefonía interna, externa e internet, en caso de ser suministrada por el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.
 3. Si durante la vigencia del respectivo contrato, el señor Eduardo José Mercado Barrera, decidiera no continuar con el mismo, se le cobrará 90 días de arrendamiento adicionales, contados a partir de la fecha de no utilización del espacio; no obstante, si el tiempo faltante para la terminación del contrato fuere menor se cobrará el tiempo restante hasta la finalización del mismo.
 4. En caso de mora en los pagos, se aplicará el 2% de interés mensual sobre el monto adeudado; y CEPA se reserva el derecho de hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato ya relacionada, siendo esto causa de terminación de contrato.
 5. El Administrador de Contrato será el responsable de velar por el cumplimiento de las cláusulas contractuales. Además, será el encargado de conformar y mantener actualizado el expediente de la ejecución del contrato, que deberá contener, entre otros, copia del contrato, copia de la garantía de cumplimiento de contrato, copia de la póliza de responsabilidad civil, comunicación relevante con la Arrendataria, informes de hechos relevantes que deban ser subsanados por la Arrendataria o que puedan incurrir en incumplimientos contractuales. El Administrador del Contrato será el responsable de requerir a la arrendataria la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato y la póliza de responsabilidad civil, velando porque las mismas se mantengan vigentes durante el plazo contractual.

- 5° Instruir a la Gerencia de Polos de Desarrollo, solicitar al señor Eduardo José Mercado Barrera, toda la documentación legal, financiera y solvencias.
- 6° Si en el lapso de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente de haber recibido la notificación del presente acuerdo, el señor Eduardo José Mercado Barrea, no ha formalizado el contrato respectivo, éste quedará sin efecto automáticamente.
- 7° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.
- 8° Instruir a la Gerencia de Polos de Desarrollo, para notificar el presente acuerdo.